

Oficio No. 06155

Quito, 9 - OCT. 2019

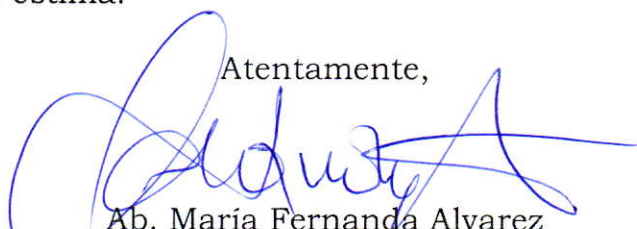
Señor doctor
Pablo Saavedra Alessandri
Secretario
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
San José- Costa Rica

Señor Secretario:

Me refiero a su Nota CDH-12.124/573 de 15 de julio de 2019, me permito poner en su conocimiento el informe actualizado elaborado por la Secretaría de Derechos Humanos referente al cumplimiento de las medidas de reparación de la sentencia referente al caso Tibi vs. Ecuador.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mi sentimiento de más alta consideración y estima.

Atentamente,



Ab. María Fernanda Álvarez

DIRECTORA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

20 Anexos (65 fs)



INFORME DE CUMPLIMIENTO - CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

CASO: Tibi Vs. Ecuador (Sentencia)

Fecha: 27 de junio de 2019

Caso No. 12. 124/472

CONTENIDO

Antecedentes

Medidas de reparación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)

Acciones Adoptadas y Avances del caso

Cronograma de Trabajo

Conclusión

ANTECEDENTES:

El 25 de junio de 2003, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sometió ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos una demanda contra el Estado ecuatoriano por las violaciones de derechos humanos en perjuicio de Daniel Tibi¹.

El 07 de septiembre de 2004, la Corte IDH expidió la sentencia reparatoria a favor del señor Daniel Tibi, en la cual estableció la responsabilidad del Estado ecuatoriano por la violación de los derechos a la integridad personal, garantías judiciales, protección a la familia, propiedad privada y protección judicial, en relación con las obligaciones establecidas en los artículos 1.1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

¹ Corte IDH. Caso Tibi Vs. Ecuador. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 7 de septiembre de 2004. Serie C No. 114, Párrafo 1.

**RECOMENDACIONES CIDH**

1. El Estado debe, en un plazo razonable, investigar efectivamente los hechos del presente caso con el fin de identificar, juzgar y sancionar a todos los autores de las violaciones cometidas en perjuicio del señor Daniel Tibi. El resultado de este proceso deberá ser públicamente divulgado.
2. El Estado deberá publicar, al menos por una vez, en el Diario Oficial y en otro diario de circulación nacional en el Ecuador, tanto la Sección denominada Hechos Probados como los puntos resolutivos Primero al Decimosexto de la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, sin las notas al pie de página correspondientes. Igualmente, el Estado deberá publicar lo anterior, traducido al francés, en un diario de amplia circulación en Francia, específicamente en la zona en la cual reside el señor Daniel Tibi.
3. El Estado debe hacer pública una declaración escrita formal emitida por altas autoridades en la que reconozca su responsabilidad internacional por los hechos a que se refiere el presente caso, así como extender disculpas al señor Tibi y a las demás víctimas mencionadas en la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas.
4. El Estado debe establecer un programa de formación y capacitación para el personal judicial, del ministerio público, policial y penitenciario, incluyendo al personal médico, psiquiátrico y psicológico, sobre los principios y normas de protección de los derechos humanos en el tratamiento de reclusos. El diseño e implementación del programa de capacitación, deberá incluir la asignación de recursos específicos para conseguir sus fines y se realizará con la participación de la sociedad civil. Para estos efectos, el Estado deberá crear un comité interinstitucional con el fin de definir y ejecutar los programas de capacitación en derechos humanos y tratamiento de reclusos.
5. Indemnización en euros para Daniel Tibi y su familia.



- Mediante Acuerdo Interministerial No. 00004906 del 26 de junio del 2014, se dispuso que se traspasará la prestación y gestión de servicios de salud que ostenta el MJDHC al MSP.⁵ Este Acuerdo establece que una de las responsabilidades conjuntas del MJDHC y del MSP, es desarrollar un plan de

⁴ Anexo 3: Oficio No. FGE-GCVDH-2019-001005-O

⁵ Anexo 4: Acuerdo Interministerial 00004906, art. 1.



<p><u>Medida de reparación:</u> El Estado debe establecer un programa de formación y capacitación para el personal judicial médico, psiquiátrico y psicológico, sobre los principios y normas de protección de los derechos humanos en el tratamiento de reclusos.</p>	<p>MJDHC y MSP</p>	<p>capacitación dirigido a actores del sistema penitenciario y de salud, sobre el modelo de gestión y salud penitenciaria.⁶</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante Oficio Nro. MIDHC-DDH-2018-0114-0 del 13, el MJDHC puso en conocimiento del MSP la obligación internacional sobre la capacitación al personal médico, psiquiátrico y psicológico que se encuentre vinculada a la población penitenciaria. Se convocó a una reunión de trabajo para desarrollar un plan conjunto de capacitación.⁷ - Reunión el 18 de junio de 2018, donde se acordó realizar una agenda de capacitación, socializar la convocatoria, la coordinación del lugar y logística en el Guayas y, la realización de un informe donde conste el compromiso del MSP de realizar capacitaciones sobre la protección de derechos en el tratamiento de los reclusos en conjunto con el MJDHC.⁸ - El 17, 18 y 19 de julio de 2018, aprovechando la 2da misión del Comité Internacional de la Cruz Roja al Ecuador, se realizaron tres jornadas de capacitación a los funcionarios médicos, psicólogos y psiquiatras del MSP. La primera, en Cotopaxi, donde se capacitó a personal docente, instructores y coordinadores de la Carrera Técnica en Seguridad Penitenciaria del ITS. La segunda, en Guayaquil, instruyendo a funcionarios médicos, psicólogos y psiquiatras del MSP. La tercera, en Quito, dirigida a Coordinadores zonales, Directores, psicólogos y trabajadores sociales que laboran en los Centros de Privación de Libertad del MJDHC.⁹ - Se instruyó sobre los derechos humanos aplicados al contexto penitenciario con el siguiente contenido: <ul style="list-style-type: none"> - Derechos humanos aplicados al contexto penitenciario: ¿Qué son los derechos humanos?, el derecho de las personas privadas de la libertad, vida digna, integridad física,
---	--------------------	--

⁶ Anexo 5: Acuerdo Interministerial 00004906, art. 5.

⁷ Anexo 6: Oficio Nro. MIDHC-DDH-2018-0114-0 del 13.

⁸ Anexo 7: MJDHC. Ayuda memoria de reunión Caso Tibi Vs. Ecuador, 18 de junio de 2018.

⁹ Anexo 8: Cronogramas de capacitaciones del 17, 18 y 19 de julio.



	<p>prohibición de a tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, salud, garantías judiciales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Estado ecuatoriano, como garante de lo DDHH: escrutinio estricto al que están sometidas las autoridades estatales, respecto al trato de la PPL, tomando en cuenta su vulnerabilidad, explicación del Estado de lo que les suceda a las personas bajo su custodia, responsabilidad internacional del Estado y responsabilidad individual por violación a los derechos humanos de las PPL y, presentación en los casos Tibi y Vera-Vera Vs. Ecuador. - Estándares internacionales para la gestión de los Centros de Privación de Libertad: reglas de Mandela (2015), reglas de Bangkok (2011). - Normativa penitenciaria (COIP): breve contextualización de sistema penitenciario, delitos contra la integridad personal y discriminación.¹⁰ <p>- El MSP y el MJDHC en reunión del 27 de julio de 2018, se acordó trabajar en conjunto una hoja ruta entre ambas instituciones para realizar capacitaciones semestrales.¹¹</p> <p>- El 6 de agosto de 2018, el MSP y el MJDHC discutieron sobre el cumplimiento del acuerdo interinstitucional 00004906. El MSP propuso que se incluya a la Defensoría del Pueblo en las capacitaciones siguientes para instruir sobre el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.¹²</p> <p>- En reunión del 28 de agosto de 2019, se propuso que, aprovechando la tercera misión del CICR en Ecuador, se deberían efectuar capacitaciones en septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018.¹³</p> <p>- El 4 de octubre de 2018, el MSP y el MJDHC, acordaron que se realizará una capacitación el 26 de octubre de 2018¹⁴, y se decidió la coordinación de capacitaciones conjuntas.¹⁵</p>
--	--

¹⁰ ibidem

¹¹ Anexo 9: Ayuda memoria Caso Tibi Vs. Ecuador, 27 de julio de 2018.

¹² Anexo 10: Ayuda memoria Caso Tibi Vs. Ecuador, 6 de agosto de 2018.

¹³ Anexo 11: Ayuda memoria Caso Tibi Vs. Ecuador, 28 de agosto de 2018.

¹⁴ Anexo 12: Ayuda memoria Caso Tibi Vs. Ecuador, 4 de octubre de 2018, coordinación de capacitación conjunta entre el MJDHC y el MSP.



	<ul style="list-style-type: none"> - Se ha identificado a 301 profesionales de la salud que serán beneficiarios de la capacitación virtual, conforme a las distintas zonas a nivel nacional.¹⁶ - La capacitación virtual que se ejecutará en la plataforma Moodle del MSP y está programada para agosto de 2019.¹⁷ - Mediante Oficio Nro. MSP-SNPSI-2019-0283-O, el 25 de junio de 2019, el MSP informó que la Dirección Nacional de Primer Nivel de Atención en Salud lideró un taller de capacitación en el Modelo de Gestión Operativo de Atención de Salud en Contexto de Privación de Libertad con participación de 90 profesionales de la salud. - Durante el mes de junio de 2019, se están realizando inducciones al personal que rota en los centro de privación de libertad y centros de adolescentes infractores.¹⁸
	<ul style="list-style-type: none"> - El Estado resolvió dar cumplimiento a través de la Escuela de Fiscales de la FGE.¹⁹ - La Dirección de Derechos Humanos del ex MJDHC, se reunió con la Escuela de Fiscales, se informó sobre los hechos del caso Tibi Vs. Ecuador y las medidas de reparación, se solicitó a la EF que realice las capacitaciones sobre DDHH de las personas privadas de libertad y que remita una hoja de ruta con un cronograma tentativo. La EF indicó que puede realizar las capacitaciones con un programa virtual y presencial y que se dirigirán a fiscales y a peritos²⁰. - El MJDHC mandó el oficio solicitó el compromiso formal de la EF de ejecutar capacitaciones al personal del ministerio público, una hoja ruta, emitir el compromiso para ejecutar la capacitación virtual y las gestiones para su implementación.

¹⁵ Anexo 13: Ayuda memoria Caso Tibi Vs. Ecuador, 15 de octubre de 2018, coordinación de capacitación conjunta entre el MJDHC y el MSP.

¹⁶ Anexo 14: Oficio Nro. MJDHC-SDHC-DDH-2018-0250-O del 16 de noviembre de 2018.

¹⁷ Anexo 15: Oficio Nro. MSP-SNPSI-2019-0002-O del 03 de enero de 2019.

¹⁸ Ver anexo 20.

¹⁹ La Escuela de Fiscales tiene como política de calidad en el Estatuto Orgánico por Procesos de la Fiscalía General del Estado, art. 9: *"Dirigir la elaboración y gestión del plan anual de capacitación institucional de la carrera fiscal y fiscal administrativa, así como de los instrumentos técnicos que faciliten su ejecución (...)"*

²⁰ Anexo 16: Ayuda memoria Caso Tibi Vs. Ecuador, 4 de octubre de 2018, capacitaciones estándares internacionales en tratamiento a personas PPL-Caso Tibi.

<p>Medida de reparación: El Estado debe establecer un programa de formación y capacitación para el personal judicial, del ministerio público, policial y penitenciario, sobre los principios y normas de protección de los derechos humanos en el tratamiento de reclusos.</p>	<p>MJDHC y Escuela de Fiscales</p>	<p>los temas de las capacitaciones y, detallar las competencias y la base legal con la que actúa dicha escuela.²¹</p> <ul style="list-style-type: none"> - La EF informó, que estableció una hoja de ruta para realizar las capacitaciones y el personal que se beneficiaría de las mismas (fiscales, secretarios, asistentes de fiscales, peritos investigadores, servidores de la SAI-UAPI y personal de la Policía Judicial asignado a la Fiscalía General del Estado).²² - En reunión entre el MJDHC y la EF del 13 de noviembre de 2018, se determinó el siguiente contenido para las capacitaciones del ministerio público: <ul style="list-style-type: none"> - Derechos de las personas privadas de la libertad: vida digna, integridad física, prohibición de la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, salud, tratamiento y control médico y, principios de ética médica aplicables a la función del personal de salud. . Garantías judiciales: marco general de las garantías jurisdiccionales, marco general y acceso a recursos judiciales y administrativos y, contar con un abogado. - Estado como garante de los derechos de las personas privadas de libertad: escrutinio estricto al que están sometidas las autoridades estatales respecto del trato a los PPL, tomando en cuenta la vulnerabilidad de aquellos, explicación del Estado de lo que les suceda a las personas bajo su custodia, responsabilidad internacional del Estado y responsabilidad individual por violación a los derechos de los PPL y, estudio de casos Vera Vera Vs. Ecuador y Tibi Vs. Ecuador (difusión de los estándares de las sentencias). - Condiciones dignas de detención y tratamiento de las personas privadas de la libertad: reglas de Mandela de 2015, Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, procedimiento para la aplicación efectiva de las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos y, reglas de Bangkok. - Uso progresivo de la fuerza: Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y Armas de Fuego por los Funcionarios
---	------------------------------------	--

²¹ Anexo 17: Oficio Nro. MJDHC-SDHC-DDH-2018-0232-O

²² Anexo 18: Oficio No. FGE-GEF-2018-005564-O



	<p>Encargados de Hacer Cumplir la Ley, Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y, Reglamento de Uso Legal, Adecuado y Proporcional de la Fuerza para la Policía Nacional del Ecuador.</p> <p>- Normativa penitenciaria (COIP): contextualización del sistema penitenciario, la finalidad de la pena, delitos contra la integridad personal y discriminación.²³</p>
--	---

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	Entidades	Fecha
Se programará una reunión de trabajo para coordinar el cumplimiento de la realización de capacitaciones virtuales al ministerio público.	Secretaría de Derechos Humanos y Escuela de Fiscales	Tercera semana de julio 2019

²³ Anexo 19: Ayuda memoria Caso Tibi Vs. Ecuador, 13 de noviembre de 2018, capacitaciones módulos virtuales sobre principios y normas de protección de los derechos humanos de personas privadas de la libertad.

No.	CONCLUSIONES
1	La Fiscalía General del Estado está realizando las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos sobre la detención y posterior retención de Daniel Tibi e identificar a los responsables. Producto de las investigaciones se han detectado nuevas víctimas dentro del caso.
2	Las capacitaciones sobre los derechos de las personas privadas de la libertad fueron dirigidas al personal de salud y del ministerio público que trabajan directamente con ellas, se han desarrollado conforme a los estándares internacionales de derechos humanos y los establecidos en la sentencia del caso Tibi Vs. Ecuador.
3	Las capacitaciones dirigidas a los profesionales de salud fueron realizadas conforme a acuerdos y convenios interinstitucionales, desarrollados en reuniones entre el MJDHC y el MSP, teniendo como resultado la instrucción de 301 profesionales de la salud.
4	La Escuela de Fiscales estableció un compromiso para capacitar de manera presencial y virtual a fiscales, secretarios, asistentes de fiscales, peritos investigadores, servidores de la SAI-UAPI y personal de la Policía Judicial asignado a la Fiscalía General del Estado, con un contenido de enfoque de derechos humanos.

Anexos:

- Anexo 1: Oficio FGE-GCVDH-2018-003433-O del 28 de junio de 2018.
- Anexo 2: Oficio No. FGE-GCVDH.2018.004476-O
- Anexo 3: Oficio No. FGE-GCVDH-2019-001005-O
- Anexo 4: Acuerdo Interministerial 00004906, art. 1.
- Anexo 5: Acuerdo Interministerial 00004906, art. 5.
- Anexo 6: Oficio Nro. MIDHC-DDH-2018-0114-0 del 13.
- Anexo 7: MJDHC. Ayuda memoria de reunión Caso Tibi Vs. Ecuador, 18 de junio de 2018
- Anexo 8: Cronogramas de capacitaciones del 17, 18 y 19 de julio.
- Anexo 9: Ayuda memoria Caso Tibi Vs. Ecuador, 27 de julio de 2018.
- Anexo 10: Ayuda memoria Caso Tibi Vs. Ecuador, 6 de agosto de 2018.



- Anexo 11: Ayuda memoria Caso Tibi Vs. Ecuador, 28 de agosto de 2018.
- Anexo 12: Ayuda memoria Caso Tibi Vs. Ecuador, 4 de octubre de 2018, coordinación de capacitación conjunta entre el MJDHC y el MSP.
- Anexo 13: Ayuda memoria Caso Tibi Vs. Ecuador, 15 de octubre de 2018, coordinación de capacitación conjunta entre el MJDHC y el MSP.
- Anexo 14: Oficio Nro. MJDHC-SDHC-DDH-2018-0250-O del 16 de noviembre de 2018.
- Anexo 15: Oficio Nro. MSP-SNPSI-2019-0002-O del 03 de enero de 2019.
- Anexo 16: Ayuda memoria Caso Tibi Vs. Ecuador, 4 de octubre de 2018, capacitaciones estándares internacionales en tratamiento a personas PPL-Caso Tibi.
- Anexo 17: Oficio Nro. MJDHC-SDHC-DDH-2018-0232-O
- Anexo 18: Oficio No. FGE-GEF-2018-005564-O
- Anexo 19: Ayuda memoria Caso Tibi Vs. Ecuador, 13 de noviembre de 2018, capacitaciones módulos virtuales sobre principios y normas de protección de los derechos humanos de personas privadas de la libertad.

Elaborado por:	Stephanie Álvarez Especialista	
Revisado por:	Daniela Jerves Coordinadora Obligaciones Internacionales	
Autorizado por:	Andrés Llanos Director de Acceso Efectivo a la Justicia, Protección y Reparación Integral	



ANEXO 4

MODELO DE ATENCION DE SALUD EN CONTEXTOS DE PRIVACION DE LIBERTAD

Resolución Ministerial 7

Registro Oficial Edición Especial 596 de 25-oct.-2016

Estado: Vigente

2. Antecedentes

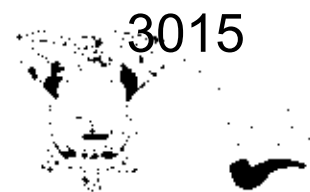
El Ministerio de Salud Pública (MSP) como ente rector del Sistema Nacional de Salud, con el fin de garantizar el derecho a la salud consagrado en el artículo 32 de la Constitución de la República, es responsable de normar, regular y controlar todas las actividades relacionadas con la salud. Es así que asumió las competencias respectivas en los servicios de salud que funcionan en los centros de privación de libertad (CPL) del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, mediante Acuerdos Interministeriales Nos. 0000001 del 13 de junio de 2013 y 00004906 del 26 de junio de 2014.

Mediante Acuerdo No. 0000001 se realizó el traspaso del personal de salud del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos al Ministerio de Salud Pública, a través del artículo 1, dispone: "[...] traspasar o perpetuidad al Ministerio de Salud Pública, sesenta y cinco puestos correspondientes a profesionales de la salud con sus respectivas partidas presupuestarias. [...] quienes han venido prestando sus servicios en las diferentes dependencias del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos". (2)

En el Acuerdo Interministerial No. 00004906 el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos traspasó oficialmente la gestión y prestación de servicios de salud y todos los procesos inherentes a éstos en los centros de privación de libertad (CPL) al Ministerio de Salud Pública, que incluye: equipamiento, mobiliario, talento humano, sistema de información. Y se establece responsabilidades del personal operativo y administrativo de acuerdo a su competencia por cada Cartera de Estado.

En este sentido, una de las principales tareas es la de actualizar el Modelo de Gestión de Salud en Contextos de Privación de Libertad, en el que se indica que las unidades de salud ubicadas en los centros de privación de libertad corresponden al primer nivel de atención, y tienen una pertenencia administrativa con las unidades operativas y administrativas en cuya zona de influencia se encuentran.

Uno de los aspectos fundamentales es garantizar el derecho a la salud de las personas privadas de libertad (PPL), a través de lineamientos que direccionen la organización, funcionamiento y evaluación para el mejoramiento continuo de los servicios de salud que funcionan al interior de los centros de privación de libertad y centros de adolescentes infractores.



ANEXO 5

MODELO DE ATENCION DE SALUD EN CONTEXTOS DE PRIVACION DE LIBERTAD

Resolución Ministerial 7

Registro Oficial Edición Especial 596 de 25-oct.-2018

Estado: Vigente

5. Objetivos específicos

- **Garantizar el derecho a la atención de salud oportuna en los centros de privación de libertad (CPL) y en los centros de adolescentes infractores (CAI).**
- **Establecer una adecuada coordinación entre los establecimientos de salud que se encuentran dentro de los diversos centros de privación de libertad y el sistema de rehabilitación social.**



ANEXO 6



Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultura

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y CULTOS
SUBSECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

Oficio Nro. MUBHC-SDHC-BNH-2018-0114-0

Quito, D.M., 13 de junio de 2018

Asunto: Capacitaciones personal médico, psicológico y psiquiátrico

Señora Abogada
María Del Cid Ojeda Rivedor
Directora Nacional de Derechos Humanos Género e Inclusión
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
En su Despacho

De mi consideración:

El motivo del presente es poner en su conocimiento que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), en el caso Titi Vs. Ecuador, mediante resolución de cumplimiento de 22 de noviembre del 2016, ha indicado que el Estado ecuatoriano mantiene pendiente la obligación de capacitar en materia de derechos humanos y atención a reclutas al personal penitenciario incluyendo al personal médico, psiquiátrico y psicológico.

Para poder contextualizar este dictamen, resulta pertinente tener presente los hechos sobre los que versa el presente caso:

El señor Daniel Titi, ciudadano francés, fue detenido por agentes de la INTERPOL en 1995 por presuntas conexiones encontradas involucrado en el comercio de drogas. Al momento de su arresto, las policías no le comunicaron los cargos en su contra. Además, el señor Titi permaneció detenido bajo la figura de prisión preventiva por más de tres años. Durante el tiempo de su detención fue atormentado y amenazado por parte de los guardias de la cárcel para obtener su confesión. En su permanencia en la cárcel, el señor Titi fue examinado por médicos que verificaron que tenía de heridas y traumatismos por nunca recibir tratamiento médico ni tampoco se investigaron las causas de sus padecimientos.

Con estos antecedentes, la Corte IDH condenó al Estado por violación a varios derechos y dispuso como medida de reparación que el Estado debe establecer un programa de formación y capacitación para el personal judicial, del ministerio público, policial y penitenciario, incluyendo al personal médico, psiquiátrico y psicológico, sobre los principios y normas de protección de los derechos humanos, relacionados con la detención de personas, sus derechos y garantías judiciales, el trato que deben recibir, sus condiciones de detención, tratamiento y control médico, el derecho a contar con un abogado, a recibir visitas, a que los procesos y procedimientos se lleven en instalaciones diferentes. (Subrayado en correspondencia)

En tal sentido, el Estado ecuatoriano tiene la obligación de capacitar en lo relativo al



Ministerio
de Justicia, Derechos
Humanos y Cultura

DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DATOS
ELECTRÓNICA DE DESARROLLO NORMATIVO

Oficio Nro. MJJHC-SDHC-ODH-2018-0114-0

Queso, C.R., 13 de junio de 2018

tratamiento de reclusos respecto a la prevención de la tortura, documentación de denuncias, derecho a vivir en condiciones compatibles con su dignidad personal, y se debe hacer especial énfasis en que el Estado, como responsable de los establecimientos de detención, es el garante de estos derechos de los detenidos, lo cual implica, entre otras cosas, que le corresponde explicar lo que sucede a las personas que se encuentran bajo su custodia.

Así también, el Estado debe establecer un programa de formación y capacitación para el personal judicial, del ministerio público, policial y penitenciario, incluyendo al personal médico, psiquiátrico y psicológico, sobre los principios y normas de protección de los derechos humanos en el tratamiento de reclusos. El diseño e implementación del programa de capacitación, deberá incluir la asignación de recursos específicos para conseguir sus fines y se realizará con la participación de la sociedad civil.

Con estos antecedentes y en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo Interinstitucional 08084906, celebrado entre el MSP y el MDJHC, en el cual se establece como responsabilidad conjunta el desarrollo de un plan de capacitación dirigido a los diversos actores del sistema penitenciario, me permito solicitar una reunión de trabajo para coordinar la ejecución sobre este tema. De igual modo, de existir capacitaciones en este sentido, solicito se remita el informe respectivo.

De ser posible, sugiero que la reunión se lleve a cabo el lunes 18 de junio de 2018, a las 11:00, en la Dirección de Derechos Humanos, ubicada en la Av. 12 de Octubre, entre Wilson y Foch. Por favor, confirmar su asistencia o la de su delegado/a al correo electrónico spainjusticia.gob.ec o al teléfono 7523925 ext. 823.

Atentamente,

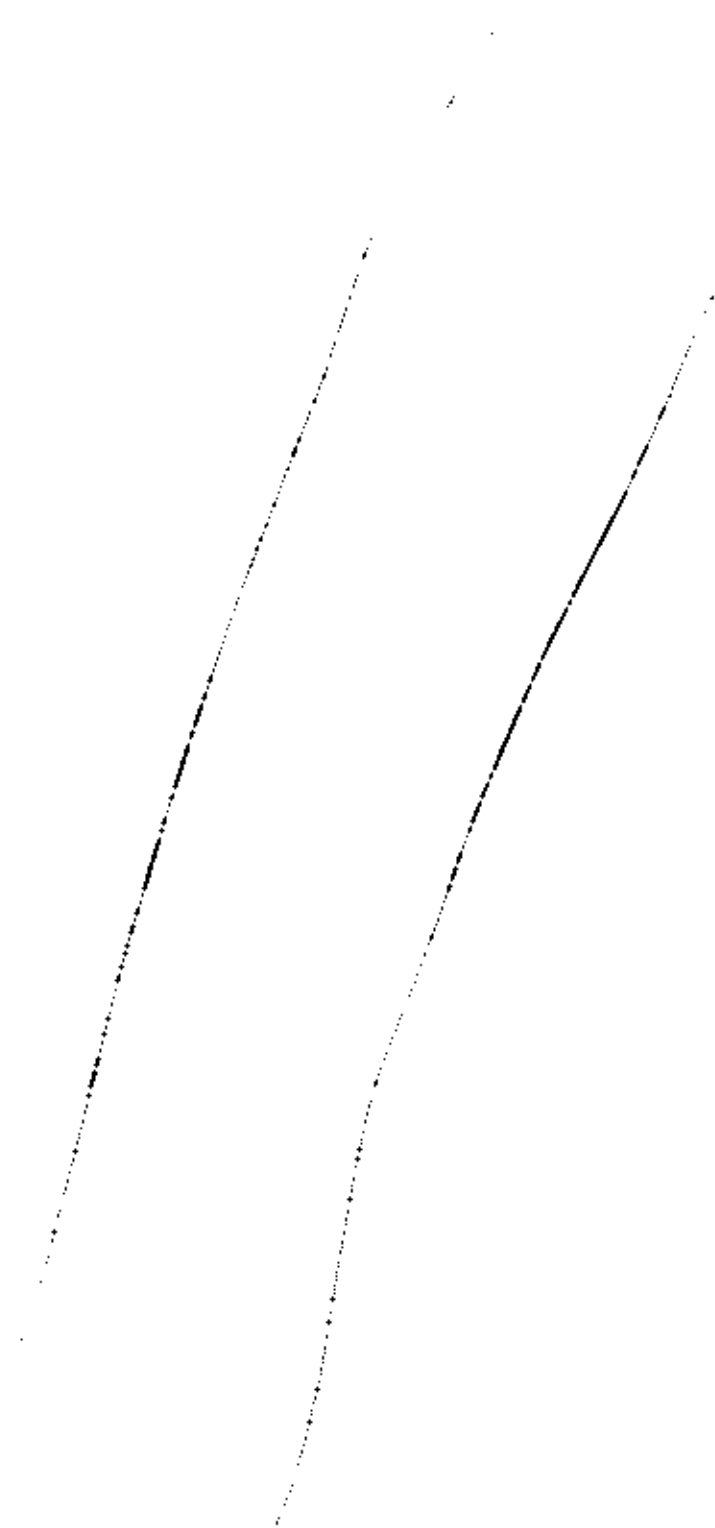
Abg. Ruth Alicia Urbano Méndez
DIRECTORA DE DERECHOS HUMANOS

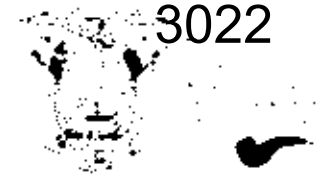
Copias:

Señor Abogado
Juan Pablo Morán Viteri
Subsecretario de Derechos Humanos y Cultura


Señor Jueces
Señor Gonzalo Pineda Prado
Analista de Programas de Capacitación

Señor Licenciado





ANEXO 7

 Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultura	Ayuda memoria reunión	Fecha elaboración: 16 de junio del 2018
	Caso Tibi	Elaborado por: Johanna Eges, Analista Obligaciones Internacionales

1. Información general

Fecha y lugar	18 de junio del 2018 / Dirección de Derechos Humanos - MJDHC
Instituciones participantes	Subsecretaría de Rehabilitación Social del MJDHC. Dirección de Derechos Humanos del MJDHC. Ministerio de Salud Pública
Obligaciones internacionales	Capacitaciones

2. Desarrollo de la Reunión

En esta reunión se trataron dos aspectos: 1. La capacitación a ser efectuada en virtud del Convenio Marco celebrado entre el MJDHC y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), y 2. La realización de capacitaciones a futuro entre el Ministerio de Salud Pública (MSP) y el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultura (MJDHC).

En primer lugar, se informó al MSP la intención del MJDHC de llevar a cabo con el CICR una capacitación relativa a estándares internacionales de derechos humanos en el tratamiento a personas privadas de libertad, en la que participen los médicos, psiquiatras y psicólogos que trabajen en los Centros de Rehabilitación Social.

Se indicó que se tiene previsto como fecha tentativa para realizar la capacitación en cuestión, el martes 17 de julio del presente año en la plataforma del sur. Frente a lo cual, el MSP sugirió que esta capacitación se la realice en el Guayas durante dos días (miércoles 18 y jueves 19 de julio) para que además de la capacitación, se realice una visita de observación a los centros. Con este cambio de lugar, existiría mayor asistencia ya que sería parte de esta capacitación, el personal operativo que trabaje directamente con las personas privadas de su libertad.

Entonces, la convocatoria a esta capacitación va a estar dirigida tanto a delegados zonales de salud penitenciaria como al personal operativo (médicos, psiquiatras y psicólogos) que trabajen en los centros de rehabilitación. En este sentido, el MSP debe indicar al MJDHC si la convocatoria va a ser realizada por parte del MSP directamente. Asimismo, el MJDHC explicó que la idea principal de esta capacitación es que el personal que recibe la formación, replique la capacitación al personal pertinente.

En segundo lugar, el MJDHC hizo hincapié en que en virtud del Acuerdo Interinstitucional 00004906, el MJDHC y el MSP deben realizar capacitaciones en conjunto. Consecuentemente, se propuso al delegado del MSP que se debe ejecutar este compromiso y capacitar al personal médico, psiquiátrico y psicológico sobre principios y normas de protección de derechos humanos en el tratamiento de reclusos. El MJDHC mencionó que se debe construir en conjunto una agenda, los temas de la capacitación y que los facilitadores deben provenir de ambas instituciones. Asimismo, se sostuvo que estas capacitaciones deben ser continuas y sostenidas en el tiempo, para lo cual, se debe realizar una hoja ruta fijando compromisos.

Ante lo mencionado, el delegado del MSP nos hizo saber la predisposición de esa cartera de Estado para efectuar estas capacitaciones e indicó que debido a que las rotaciones del personal se realizan cada seis meses, las capacitaciones deberían coincidir con estas rotaciones. Sin embargo, sostuvo que para poder fijar los compromisos del MSP, el delegado debe consultar con la Dirección de Derechos Humanos. Por lo expuesto, el MJDHC solicitó al MSP la realización de un informe en el que conste el compromiso del MSP respecto a estas capacitaciones, así como los aportes que va a hacer (contenido, facilitadores, logística, etc.) Una vez consultado esto, se considera oportuno realizar una nueva reunión en la que se pueda construir conjuntamente los temas de las capacitaciones y que cada institución asuma responsabilidades para ejecutarlas.

Por último, se debe mencionar que se consultó con la Dirección de Derechos Humanos del MJDHC la posibilidad de realizar la capacitación en Guayas, la cual manifestó su conformidad y aprobación con lo mencionado.

Con base en lo expuesto, se concretó la posibilidad de la siguiente agenda:

Fecha	Participantes	Lugar	Actividad
Miércoles 18 de julio	Personal médico, psicológico y psiquiátrico que trabaja en los centros de rehabilitación social. Delegados zonales de salud penitenciaria penitenciaria.	Guayas	Capacitación en principios y normas de protección de derechos humanos en el tratamiento de reclusos.
Jueves 19 de julio	N/A	Guayas	Visitas de observación tripartita (CICR, MJDHC, MSP)



ANEXO 8

AGENDA

Los talleres públicos en torno al sistema penitenciario, al ser el contacto directo de las personas privadas de la libertad, juegan un rol protagonista en la garantía de los derechos fundamentales, como también en el proceso de rehabilitación y reinserción social establecidos en la Constitución y la normativa legal.

En consecuencia, el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Guitos (MJDHC) en coordinación con el Comité Interamericano de la Cruz Roja (CICR), cumplirán la labor crucial de cooperación interinstitucional, establecida en la Hoja Ruta 2018.

La presente agenda se fundamenta en el cumplimiento del módulo de Formación y Capacitación Permanente, desarrollado por los dos institutos, enfatizando los estándares internacionales y garantía de derechos de las personas privadas de la libertad, como también la creación de casos (Caso Tío) emanados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Fecha de la capacitación: martes 17 de julio de 2018.

Objetivo general:

- Fortalecer las capacidades de los servidores públicos relacionados al sistema penitenciario, respecto a la garantía de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, establecidos en la Constitución, estándares internacionales y normativa legal.

Objetivo específico:

- Facilitar a los participantes una aproximación técnica respecto a los estándares internacionales para el tratamiento de las personas privadas de libertad.

Instancias participantes:

- Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Guitos (MJDHC); y,
- Comité Interamericano de la Cruz Roja (CICR).

Destinatarios de la capacitación:

- Coordinadores Zonales, Directivos y funcionarios (Psicólogos y Trabajadores Sociales) que laboran en los Centros de Privación de Libertad del MJDHC. (17/07/18)

Metodología:

- Intercambio de conocimientos - Exposiciones de especialistas del CICR y del MJDHC, vinculados a la materia; y,
- Evaluación de doble vía - Se valorará los conocimientos adquiridos y el contenido de la capacitación.

Resultados:

- Certificado de participación - Para las personas que participen el 80% de la capacitación; y,
- Certificado de aprobación - Las personas que obtengan un puntaje a partir de los 8 puntos de la evaluación.



Fecha: Miércoles 17 de Julio de 2018

Lugar: Quito

Organismos: Coordinadores Zonales, Directores y Funcionarios (Psicólogos y Trabajadores Sociales) que laboran en los Centros de Privación de Libertad del MIDES

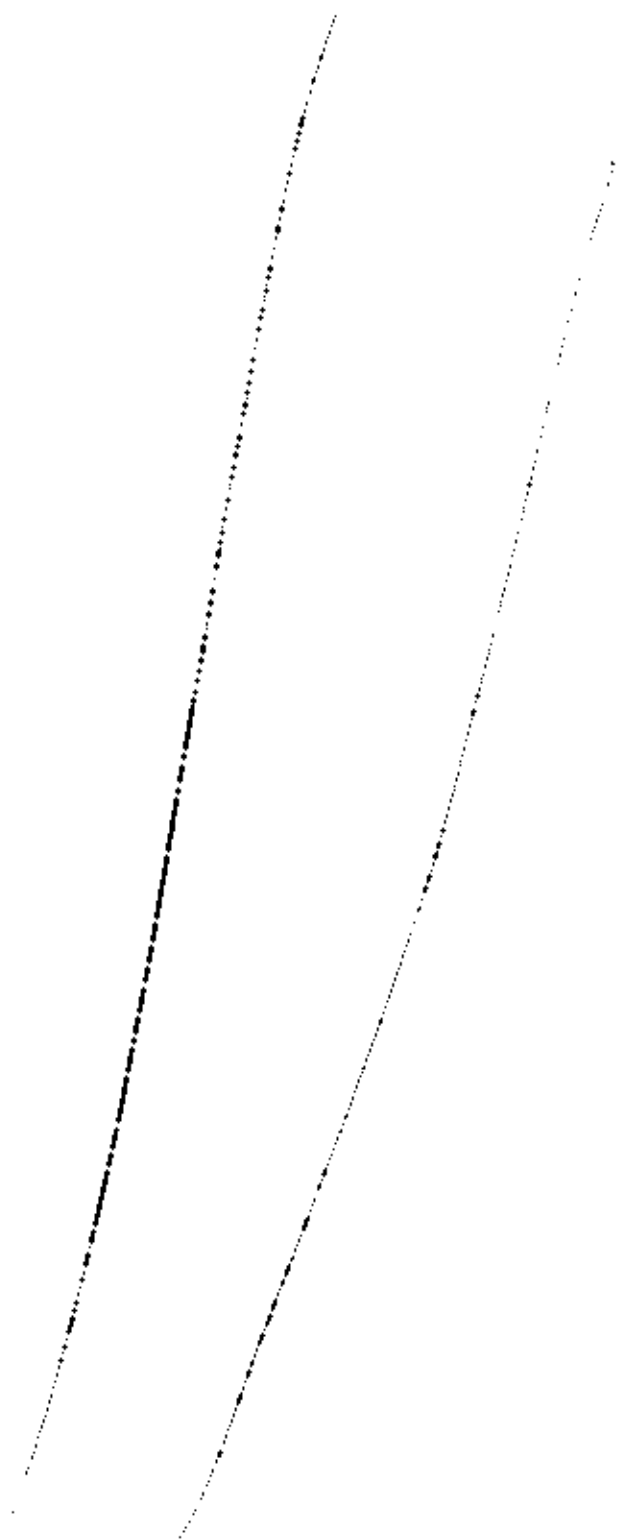
TIEMPO	CONTENIDOS	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	LUGAR	MATERIALES	RESPONSABLES
08:45	Registro	Registrar los participantes	Registro	Sala principal		MIDES Subsecretaría de Rehabilitación Social Javier Parada Procede Análisis de Programas de Capacitación
09:00	Bienvenida	Dar la bienvenida a los participantes		Sala principal		MIDES Liliana Guzmán Viceministra
09:15	Breve contextualización y objetivo de la jornada de capacitación	Explicar a los participantes el objetivo de la jornada de capacitación	Presentación	Sala principal		MIDES Subsecretaría de Rehabilitación Social Javier Parada Procede Análisis de Programas de Capacitación
09:30	Presentación invitaciones del CICR en situaciones de detención	Dar a conocer la misión institucional del CICR en situaciones de Detención	Presentación	Sala Principal	Computador Video proyector	CICR David Cisneros Representante del Programa Puntualizado para Bolivia, Ecuador y Perú
09:50	Derechos Humanos aplicados al contexto penitenciario	Conocer una aproximación conceptual de los derechos humanos y su definición	Presentación y diálogo	Sala principal	Computador Video proyector	MIDES Dirección de Derechos Humanos Adriana Espín Análisis de Obligaciones Internacionales
10:20	<ul style="list-style-type: none"> ¿Qué son los derechos humanos? Los derechos de las personas privadas de libertad Vida digna Integridad física Protección de la cultura, los creos, idiomas y lenguajes 	Conocer las esencias internacionales de derechos humanos de las personas privadas de libertad				CICR David Cisneros

RECIBO

Enlace en el uso progresivo de la fuerza



16:50	Directori Honorario ejecutores de acciones penales - Salud - Gerencias judiciales	Especializar sobre los efectos de las personas privadas de libertad	Presentación y debate con bases de datos	Edu. principal	Computador Video proyector	ALDHC Jesúsma Eguí Análisis de Ocupaciones Institucionales
11:30	El Estado escociano, como garante de los ODH - Ejecución de penas y que están sometidas las autoridades judiciales, respecto al caso de los PM, cuando se cumplen la misma actividad - Ejecución del Estado de lo que ha pasado a las personas bajo su custodia - Responsabilidad institucional del Estado y responsabilidad individual por violación a los derechos humanos de los PM, presentación de los casos Tbi y Ver-Aviva vs Ecuador	Conocer la función de los derechos humanos y presentar los casos Tbi vs Ecuador y Ver-Aviva vs Ecuador, ejecutados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos	Presentación de los casos y estudio de instrucción	Edu. principal	Computador Video proyector Pantallas y altavoces	ALDHC Directora de ODH Jesúsma Eguí Análisis de Ocupaciones Institucionales
ALMORZADO						
12:30	Evaluación institucional para la gestión en los Centros de Privación de Libertad - Reglas de Madrid (2015) - Reglas de Bangkok (2011)	Conocer la normativa institucional para la gestión de los Centros de Privación de Libertad, con énfasis en los casos Ovejas e Invernadero y Hotel Presidente	Presentación y debate	Edu. principal	Computador Video proyector	CICR David Cisneros
RECIBO						
16:00	Asesoría participativa (ODP) - Bases constitucionales de sistemas penitenciarios - Datos sobre la violencia personal y institucional	Conocer la normativa nacional, con énfasis en la ley de la ODP y los datos sobre la violencia personal y institucional	Presentación y debate	Edu. principal	Computador Video proyector	ALDHC Subsecretaría de Penitenciaría Social Javier Pineda Prieto Análisis de Programas de Capacitación
17:00	Clausura					ALDHC Raúl Urbina Directora



1

1

AGENDA

Los servidores públicos en torno al sistema penitenciario, al ser el contacto directo de las personas privadas de la libertad, juegan un rol protagonista en la garantía de los derechos fundamentales, como también en el proceso de rehabilitación y reinserción social establecidos en la Constitución y la normativa legal.

En consecuencia, el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos (MJDDHC) en coordinación con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), convocan la 2da edición de Cooperación Interinstitucional, Establecida en la Hoja Roja 2018.

La presente agenda se fundamentará en el cumplimiento del estado de formación y Capacitación Penitenciaria, desarrollado por las dos instituciones, enfatizando los estándares internacionales y garantía de derechos de las personas privadas de la libertad, como también la revisión de casos Tiba vs Ecuador y Vera - Vera vs Ecuador, emanados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Fecha de la capacitación: 18 julio de 2018.

Objetivo general:

- Fortalecer las capacidades de los servidores públicos relacionados al sistema penitenciario, respecto a la garantía de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, establecida en la Constitución, estándares internacionales, y normativa legal.

Objetivos específicos:

- Facilitar a los participantes una aproximación técnica respecto a los estándares internacionales para el tratamiento de las personas privadas de libertad.

Intervenciones participantes:

- Abogado de Justicia, Derechos Humanos y Cultos (MJDDHC); y,
- Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

Destinatarios de la capacitación:

- Docentes, instructores, coordinadores de la Carrera Técnica en Seguridad Penitenciaria y Agentes de Seguridad Penitenciaria;

Metodología:

- Intercambio de conocimientos; Exposiciones de experiencias del CICR y del MJDDHC vinculados a la materia; y,
- Evaluación de doble vía. Se valorará los conocimientos adquiridos y el contenido de la capacitación.

Certificados:

- Certificado de participación. Para las personas que participen en BDH de la capacitación; y,
- Certificado de aprobación. Las personas que obtengan un puntaje a partir de los 8 puntos de la evaluación.



Fecha: Martes 19 de Julio de 2016

Lugar: ITS Colón

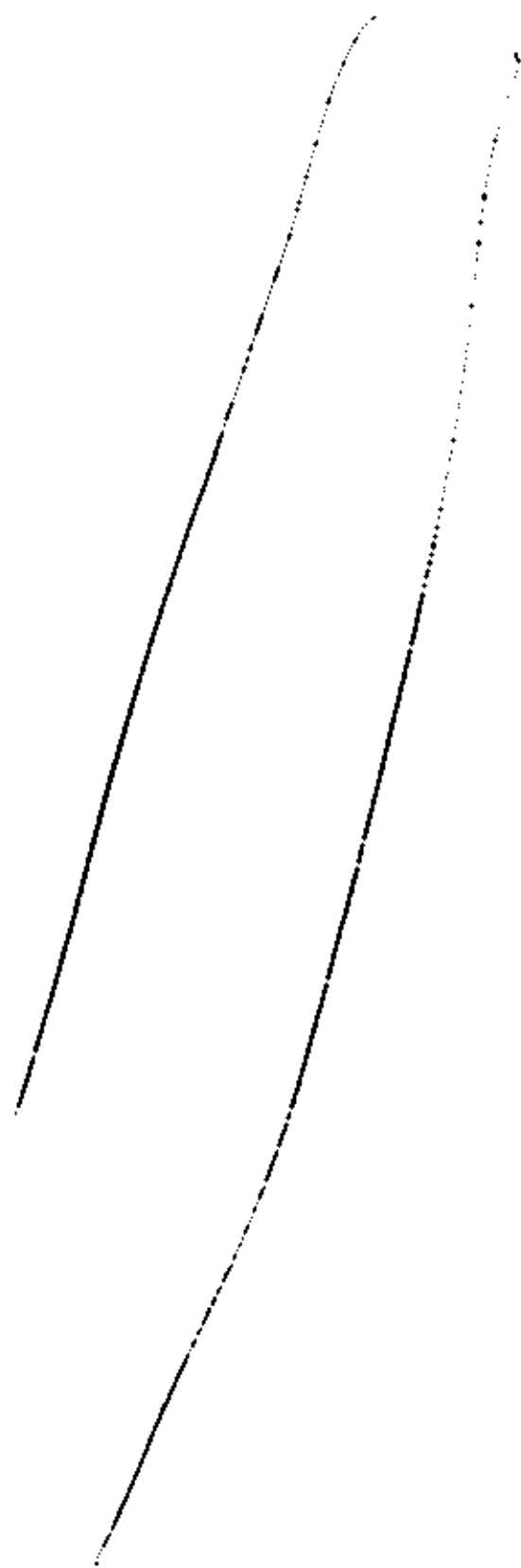
Destinatarios: Docentes, instructores y coordinadores de la Carrera Técnica en Seguridad Penitenciaria, como también ASP

08:45	Registro	Registrar las participaciones	Registro	Sala principal	MIDHC Subsecretaría de Rehabilitación Social Área de Programa Análisis de Programas de Capacitación ITS Colón
09:00	Quetzale	Dar la bienvenida a los participantes	Sala principal	Sala principal	MIDHC MIDHC Subsecretaría de Rehabilitación Social Área de Programa Análisis de Programas de Capacitación
09:05	Breve contextualización y objetivo de la jornada de capacitación	Explicar a los participantes el objetivo de la jornada de capacitación	Presentación	Sala principal	MIDHC MIDHC Subsecretaría de Rehabilitación Social Área de Programa Análisis de Programas de Capacitación
09:10	Presentación institucional del CICR en instituciones de detención	Dar a conocer la misión institucional del CICR en instituciones de detención	Presentación	Sala Principal	CICR David Carreras
09:20	Unidades humanas aplicadas al contexto penitenciario Protección de la tortura, malos tratos, abusos y discriminación	Conocer los estándares internacionales de derechos humanos aplicados al contexto penitenciario	Presentación y diálogo	Sala principal	CICR David Carreras
10:40	El Estado ecuatoriano, como garante de los DDHH Ecuador es uno de los países que garantiza los estándares internacionales respecto al trato de las PPL, tomando en cuenta su realidad Explicación del Estado de lo que les sucede a las personas bajo su custodia Responsabilidad institucional del Estado y responsabilidades individuales por relación a los derechos humanos de las PPL Presentación de los casos Tab y	Conocer la función de los estándares humanos y presentar el caso Tab vs Ecuador y el caso Vera -Vera establecido en la CIDH e IDH	Presentación Asociación entre los casos y actividad de interacción	Sala principal	MIDHC Dirección de DDHH Johanna Egan Análisis de Obligaciones Internacionales



Verde-Vivo en Escuelas

12.20	Establecer interacciones para la gestión de los Centros de Promoción de Librerías	Cambiar la estrategia interactiva para la gestión de los Centros de Promoción de Librerías, con énfasis en las áreas claves e implementar y evaluar resultados	Presentación y diseño	Saldo pendiente	Computador Video proyector	OCE David Quiros
14.20	Reuniones productivas Servir como mediación de usuarios, estudiantes, Docentes, centros de enseñanza primaria y secundaria	Cambiar la estrategia actual, con énfasis en la gestión de la zona y los centros de enseñanza primaria y secundaria	Presentación y diseño	Saldo pendiente	Computador Video proyector	MIDUC Subdirección de Estrategias de Atención Educativa Análisis de Programas de Calidad



—

—

AGENCIA

Los servidores públicos en torno al sistema penitenciario, al ser el contacto directo de las personas privadas de la libertad, juegan un rol protagónico en la garantía de los derechos fundamentales, como también en el proceso de rehabilitación y reinserción social establecidos en la Constitución y la normativa legal.

En consecuencia, el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultura (MJDHC) en coordinación con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), comienza la 2da etapa de cooperación interinstitucional, establecida en la hoja ruta 2018.

La presente agenda se fundamentará en el cumplimiento del Modelo de Formación y Capacitación Penitenciaria, desarrollado por las dos instituciones, enfatizando los estándares internacionales y garantía de derechos de las personas privadas de la libertad, como también la revisión de casos (Tibi y Vera-Vera VS Ecuador) enviados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Fecha de la capacitación: 19 de Julio de 2018.

Objetivo general:

- Fortalecer las capacidades de los profesionales del MSP que cumplen funciones en los Centros de Privación de Libertad, respecto a la garantía de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

Objetivo específico:

- Facilitar a los participantes una aproximación teórica respecto a los estándares internacionales para el tratamiento de las personas privadas de libertad.

Instituciones participantes:

- Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultura. (MJDHC);
- Ministerio de Salud Pública (MSP); y,
- Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

Destinatarios de la capacitación:

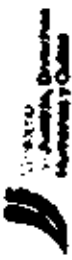
- Profesionales (Abogados, Psicólogos, Probularios y Auxiliares) del Ministerio de Salud Pública - MSP que laboran en los Centros de Privación de Libertad.

Metodología:

- Intercambio de conocimientos: Exposiciones de especialistas del CICR y del MJDHC vinculados a la materia; y,
- Evaluación de doble vía: Se valorará los conocimientos adquiridos y el contenido de la capacitación.

Certificados:

- Certificado de participación - Para las personas que participen el 80% de la capacitación; y,
- Certificado de aprobación: Las personas que obtengan un puntaje a partir de los 8 puntos de la evaluación.



4-023404

Fecha: Jueves 19 de Julio de 2016
 Lugar: Guayaquil - MSP

Organismo: Funcionarios Técnicos (Médicos, Psicólogos y Promotores) del Ministerio de Salud Pública - MSP

Actividad	Objetivos	Contenido	Metodología	Recursos	Responsables
08:45	Registro	Registra los participantes	Registro	Sala principal	MUDHC
09:00	Bienvenidos	Que lo bienvenidos a los participantes	Presentación	Sala principal	MUDHC
09:05	Breve contextualización y objetivo de la jornada de capacitación	Explicar a los participantes el objetivo de la jornada de capacitación	Presentación	Sala principal	MUDHC
09:10	Presentación instrucciones del CICR en situaciones de detención	Que se conozca lo más las instrucciones del CICR en Situaciones de Detención	Presentación	Sala principal	CICR Dr. David Cárdeno
09:20	Derechos Humanos aplicados al combate pandémico	Conocer una aproximación conceptual de los derechos humanos y su definición	Presentación y diálogo	Sala principal	MUDHC
	<ul style="list-style-type: none"> ¿Qué son los derechos humanos? Los derechos de las personas privadas de libertad. Verd digna Integridad física Prohibición de la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes 				
	<ul style="list-style-type: none"> Verd digna Integridad física Prohibición de la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes 	Conocer los estándares internacionales de derechos humanos de las personas privadas de libertad			

Actividad	Objetivos	Contenido	Metodología	Recursos	Responsables
10:20	Derechos Humanos aplicados al caso de salud	Realizar sobre los derechos de las personas privadas de salud	Presentación y reflexión con video en el video	Sala principal	MSP
11:00	El Estado ecuatoriano, como garante de los derechos humanos	Conocer la función de los derechos humanos y presentar los casos T31 y Escobar y Vera - Vera Vs Ecuador, resoluciones por la Corte Interamericana de Derechos Humanos	Presentación	Sala principal	MUDHC Dirección de ODHAI
	<ul style="list-style-type: none"> Escuelas vacías a que están tomando las autoridades estatales, respecto al trato de la PPL, tomando en cuenta su vulnerabilidad 		Adaptación textual de los casos y aplicación de jurisprudencia		

Ensayo en uso progresivo de la fuerza



ANEXO 9

HISTORIA DE HECHOS, FUSILADOS Y SENTENCIAS	Ayuda memoria	Fecha elaboración: 27 de julio del 2018
	Caso Tibi Vs. Ecuador	Elaborado por: Johanna Egas, Analista Obligaciones Internacionales

1. Antecedentes

Hechos
<ul style="list-style-type: none"> • El señor Tibi, ciudadano francés fue detenido por la INTERPOL del Guayas por estar presuntamente involucrado en actividades ilícitas de sustancias estupefacientes. Al momento de su detención, no se le fue informado el motivo de su detención, sino que se le indicó que estaba siendo detenido por un control migratorio. • La víctima estuvo detenida desde septiembre de 1995 hasta enero de 1998. Durante su detención, el señor Tibi fue sometido a actos de tortura, y sufrió amenazas efectuadas por los guardias de la cárcel para obtener su autoinculpación. • Mientras se encontraba detenido, el señor Tibi fue examinado por médicos designados por el Ecuador, los cuales constataron la existencia de heridas y traumatismos, sin embargo, no recibió tratamiento médico y tampoco se investigó el origen de sus padecimientos.
Derechos declarados como violados
<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la libertad personal (artículo 7 de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH)) • Derecho a la protección judicial (artículo 25 de la CADH) • Derecho a la integridad personal (artículo 5 de la CADH) • Derecho a las garantías judiciales (artículo 8 de la CADH) • Derecho a la propiedad privada (artículo 21 de la CADH)
Medidas de reparación ordenadas
<ul style="list-style-type: none"> • Investigación, en un plazo razonable, de los hechos para identificar, juzgar y sancionar a los responsables de las violaciones. • Publicación en el Diario Oficial y en otro diario de circulación nacional los hechos probados de la sentencia de la Corte. • Publicación de los hechos en francés en un diario de amplia circulación en Francia. • Publicación de una declaración escrita formal reconociendo la responsabilidad internacional del Estado por los hechos y pedido de disculpas públicas al señor Tibi y a las demás víctimas. • Establecimiento de un programa de formación y capacitación para el personal judicial, del ministerio público, policial y penitenciario (incluyendo al personal médico, psiquiátrico y psicológico) sobre las normas de protección de los derechos humanos en el tratamiento de las personas privadas de la libertad. • Indemnización que abarca el daño material e inmaterial del señor Tibi y de las otras víctimas.

2. De las medidas ordenadas por la Corte IDH: a continuación se presentará el estado de cumplimiento de las medidas ordenadas, de conformidad con la resolución de supervisión de 22 de noviembre del 2016. Para lo cual, en primer lugar se indicarán las medidas declaradas como cumplidas y posteriormente se señalarán aquellas que se mantienen pendientes.

2.1. Medidas cumplidas

<p>Medidas cumplidas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación en el Diario Oficial y en otro diario de circulación nacional los hechos probados de la sentencia de la Corte. • Publicación de los hechos en francés en un diario de amplia circulación en Francia. • Publicación de una declaración escrita formal reconociendo la responsabilidad internacional del Estado por los hechos y pedido de disculpas públicas al señor Tibi y a las demás víctimas. • Indemnización que abarca el daño material e inmaterial del señor Tibi y de las otras víctimas.
--------------------------	---

2.2. Medidas pendientes de cumplimiento

Medida ordenada	Estado de cumplimiento
Investigación, en un plazo razonable, de los hechos para identificar, juzgar y sancionar a los responsables de las violaciones.	Proceso sigue en indagación previa a pesar de que han pasado más de 11 años desde la apertura de esta etapa pre procesal.
Establecimiento de un programa de formación y capacitación para el personal judicial, del ministerio público, policial y penitenciario (incluyendo al personal médico, psiquiátrico y psicológico) sobre las normas de protección de los derechos humanos en el tratamiento de las personas privadas de la libertad.	Estado ya dio cumplimiento a las referidas capacitaciones para personal judicial y policial. Se encuentran pendientes las capacitaciones al personal del ministerio público y al personal penitenciario.

3. Últimas medidas adoptadas

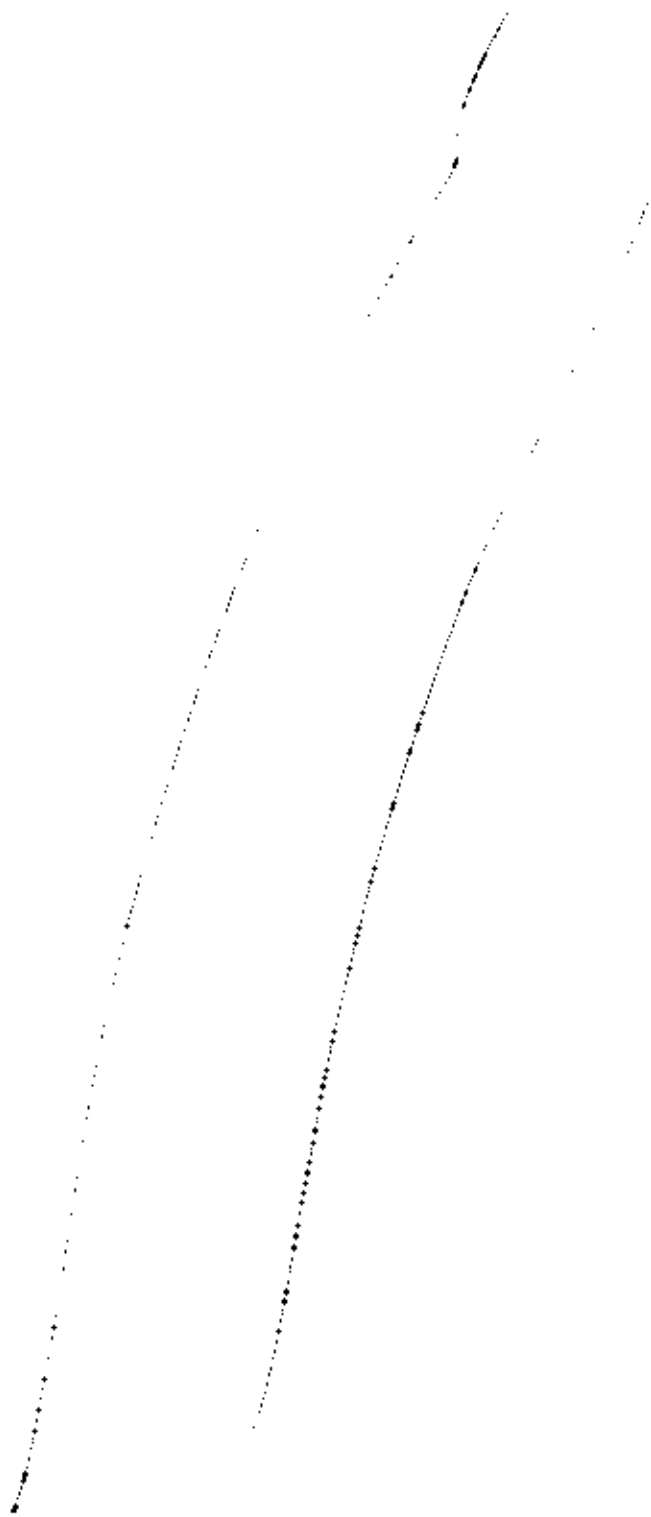
3.1. Investigación

El MJDHC, mediante oficio No. MJDHC-SOHC-DDH-2018-0118-O de 15 de junio del 2018, solicitó información a la Fiscalía General del Estado (FGE) respecto al estado actual de la indagación previa. Frente a ello, la FGE, envió la información sobre el contacto permanente mantenido con el señor Tibi e hizo constar el viaje al

Ecuador de la víctima. Asimismo, indica las diligencias realizadas como la designación de varios peritos, reconocimiento de lugar de los hechos, obtención de información policial, entrevistas, entrevistas, valoraciones psicosociales, así como la autorización de partidas presupuestarias para realizar dos pericias extraordinarias sobre tortura.

3.2. Capacitaciones

- En virtud del Convenio Marco entre el MJDHC y el Comité Internacional de la Cruz Roja, se han realizado varias capacitaciones. La más reciente, fue efectuada del 17 al 20 de julio en las ciudades de Quito, Latacunga y Guayaquil. Estas capacitaciones estuvieron dirigidas a Médicos, Psicólogos, Psiquiatras, auxiliares, delegados nacionales y zonales de salud penitenciaria, incluidos los servidores públicos de derechos humanos del MSP, coordinadores Zonales, Directores/as, Analistas y Especialistas (Psicólogos y Trabajadores Sociales) que laboran en los Centros de Privación de Libertad, coordinadores académicos, docentes, instructores, tutores y Agentes de Seguridad Penitenciaria.
- Se ha acordado trabajar en conjunto una hoja ruta entre el MSP y MJDHC para realizar capacitaciones semestrales para los profesionales de la salud vinculados al sistema penitenciario.
- Se ha conversado la posibilidad de la ejecución de capacitaciones en materia de derechos humanos por la Escuela de Fiscales, para dirigirlas al Ministerio Público.
- Se solicitó que se efectúen capacitaciones a través de la Escuela de la Función Judicial, para dirigirlas al Ministerio Público.





ANEXO 10

INSTITUCIÓN DERECHOS HUMANOS Y CULTOS	Ayuda memoria reunión	Fecha elaboración: 6 de agosto del 2018
	Caso Tibi Vs. Ecuador	Elaborado por: Johanne Egas, Analista Obligaciones Internacionales

1. Información general

Fecha y lugar	6 de agosto del 2018 / Subsecretaría de Derechos Humanos - MJDHC
Instituciones participantes	Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos Ministerio de Salud Pública
Asistentes	María del Cisne Ojeda Rafael Garrido María Augusta Pérez Ruth Urbano Johanne Egas
Objetivo:	Creación hoja ruta para capacitaciones dirigidas a personal médico, psiquiátrico y psicológico.

2. Desarrollo de la reunión

Desde el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos (MJDHC) se indicó al Ministerio de Salud Pública (MSP) que con base en el Acuerdo Interinstitucional 00004908 celebrado entre el MSP y el MJDHC, se debe crear una hoja ruta para trabajar de forma conjunta en las futuras capacitaciones y perfilar contenidos. Y, se planteó que si existían observaciones de su parte en cuanto al contenido de las capacitaciones realizadas bajo el Convenio del Comité Internacional de la Cruz Roja.

Ante ello, el MSP indicó que se trataron demasiados temas, lo cual debería ser reducido y propuso que se incluya a la Defensoría del Pueblo en las capacitaciones siguientes para que se encarguen de instruir sobre el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. También, señaló que es una preocupación la seguridad del personal médico y que entre ambas instituciones deberíamos estar articulados para responder a esta problemática en las capacitaciones.

El MSP sostuvo que el primer nivel de dicha cartera de Estado, cuenta con capacitaciones dentro de las cuales se encuentra un módulo de derechos humanos. Para lo cual, desde

la Dirección de Derechos Humanos del MJDC, se va a enviar un oficio con los contenidos que deberían ser tratados en las siguientes capacitaciones, de acuerdo a las obligaciones internacionales que el Estado ecuatoriano mantiene pendiente en el contexto penitenciario y con las fechas tentativas de las capacitaciones. Así también, el MSP va a responder con las fechas específicas de las futuras capacitaciones, una vez consultadas con primer nivel del MSP.

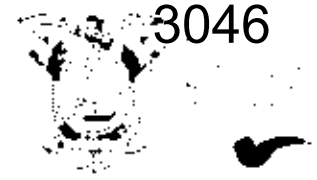
Con miras a reportar a la Corte IDH en el caso Tibi vs. Ecuador, el MSP va a solicitar información de las réplicas a los beneficiarios de la capacitación realizada el 19 de agosto del 2018 en Guayaquil.

Con estos insumos, se consideró que lo ideal sería convocar a una nueva reunión para la articulación de las siguientes capacitaciones.

3. Compromisos

Compromiso	Institución: Unidad	Plazo
Envío contenido capacitaciones y fechas tentativas a primer nivel con copia a la Dirección de Derechos Humanos del MSP.	MJDC	Jueves 9 de agosto del 2018
Respuesta al oficio con observaciones a los contenidos y fechas específicas de las futuras capacitaciones.	MSP	Jueves 16 de agosto del 2018
Solicitud información sobre las réplicas de la capacitación impartida a funcionarios del MSP el 19 de julio del 2018.	MSP	Jueves 16 de agosto del 2018

4. Anexos: hoja de asistencia



ANEXO 11

JUSTICIA DERECHOS HUMANOS Y CIUDADOS	Ayuda memoria reunión	Fecha elaboración: 28 de agosto del 2018
	Caso Tibi Vs. Ecuador	Elaborado por: Johanna Egas, Analista Obligaciones Internacionales

1. Información General

Fecha y lugar	28 de agosto del 2018 / Subsecretaría de Derechos Humanos - MJODHC
Instituciones participantes	Subsecretaría de Derechos Humanos y Subsecretaría de Rehabilitación Social.
Asistentes	Javier Peralta Mishelle Erazo Johanna Egas
Objetivo:	Información investigación caso Tibi

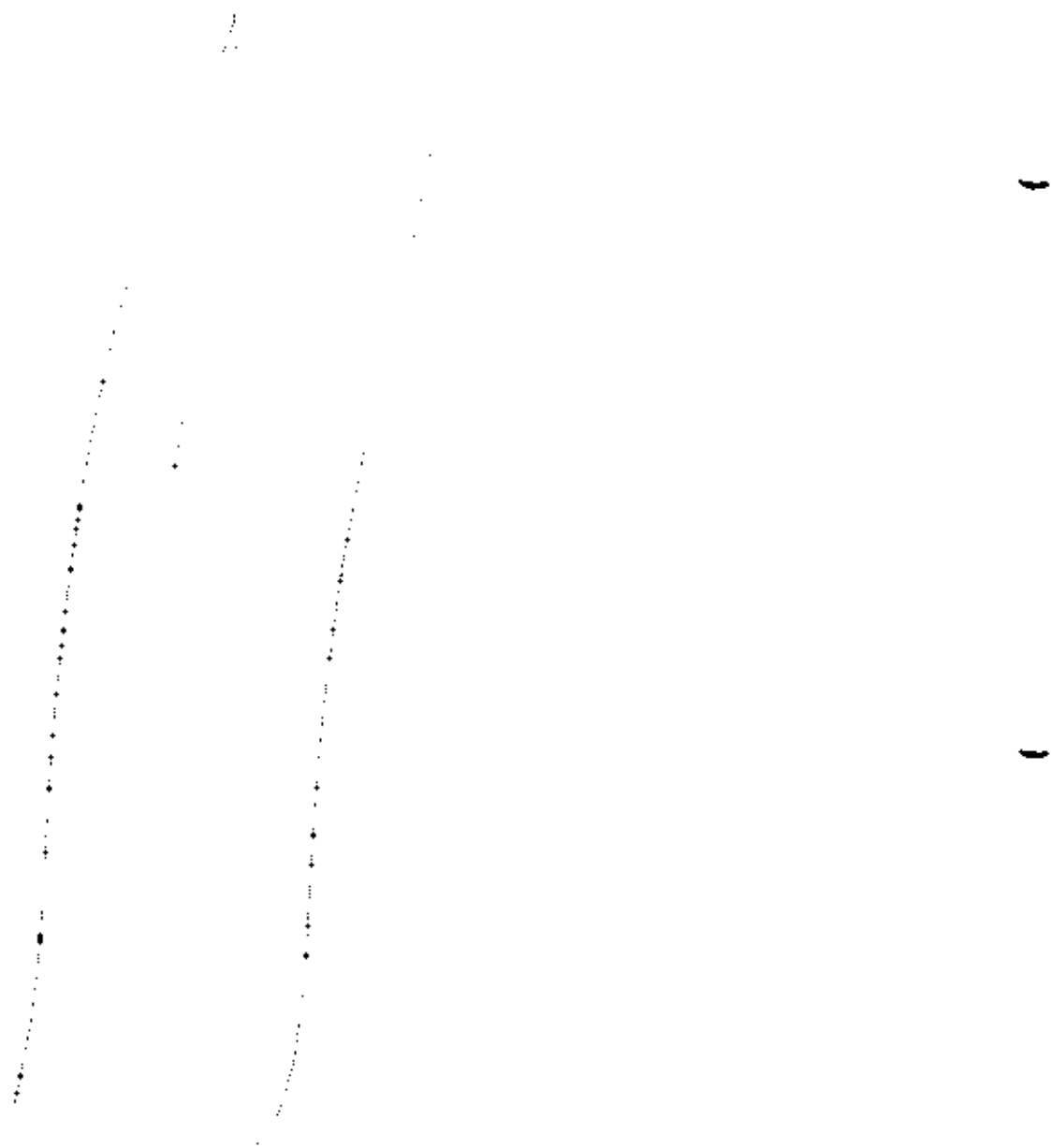
2. Desarrollo de la reunión

La Dirección de Derechos Humanos expuso al delegado de la Subsecretaría de Rehabilitación Social los temas tratados y los acuerdos llegados en la reunión con el Ministerio de Salud Pública (MSP).

Se acordó que se enviaría una convocatoria para una reunión de trabajo, en la cual se tiene planeado elaborar una hoja ruta para las futuras capacitaciones dirigidas al personal médico, psiquiátrico y psicológico que trabaja con personas privadas de la libertad.

Se indicó que las siguientes capacitaciones con el MSP deberían ser realizadas en octubre, para lo cual se puede aprovechar la tercera misión del CICR y elaborar una agenda en la que participen los Ministerios de Justicia, Salud y el CICR.

El delegado de la Subsecretaría de Rehabilitación Social propuso la realización de capacitaciones a estudiantes de la tecnicatura y a agentes de seguridad penitenciaria. Indicó que estas capacitaciones serían realizadas por dicha Subsecretaría y para ello requirió el apoyo de la Dirección de Derechos Humanos. Las capacitaciones deberían efectuarse en septiembre, octubre, noviembre y diciembre.



3. Compromisos

Entidad responsable	Compromisos
Subsecretaría de Rehabilitación Social	Elaboración de agenda y convocatoria a la Dirección de Derechos Humanos para capacitaciones a agentes de seguridad penitenciaria y estudiantes de la tecnicatura.
Dirección de Derechos Humanos	Enviar convocatoria al MSP y a la Subsecretaría de Rehabilitación Social para reunión de trabajo.



ANEXO 12



AYUDA MEMORIA DE REUNIÓN

04 de octubre del 2018

I) Tema: coordinación de capacitación conjunta entre el MJDHC y el MSP

II) Asistentes

- Por parte del MSP
 - a) Rafael Garrido
- Por parte del MJDHC
 - b) Michelle Erazo
 - c) Javier Peralta

III) Antecedentes

- El MSP y el MJDHC han venido trabajando en la coordinación de capacitaciones conjuntas dirigidas al personal médico, psiquiátrico y psicológico que trabaje en centros de rehabilitación social. Por ello, con el objetivo de coordinar la capacitación a llevarse a cabo en octubre, se convocó a esta reunión.

IV) Desarrollo de la reunión

- El MSP se comprometió en coordinar el lugar en el que se llevará a cabo la capacitación.
- Se acordó que la capacitación se realizaría el 26 de octubre del 2018.
- Se convino en el siguiente cronograma, y el MJDHC remitirá una agenda formal el martes 09 de octubre del 2018.

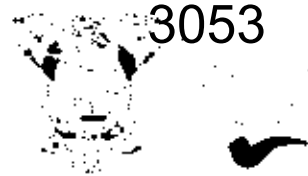
Tema	Horario	Encargado
Inscripciones	08:30-09:00	
<ul style="list-style-type: none"> • Introducción a los derechos humanos • Estado como garante de los derechos humanos. 	09:00 - 09:50	Dirección de Derechos Humanos, MJDHC.
<ul style="list-style-type: none"> • Estudio de casos Tibi y Vera Vera 	09:50 - 10:20	Dirección de Derechos Humanos, MJDHC.
<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la salud • Derecho a la Integridad física: Prohibición de la tortura, tratos crueles. 	10:20 - 11:20	Ministerio de Salud Pública

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA		DEPARTAMENTO DE JUSTICIA	
inhumanos y degradantes			
<ul style="list-style-type: none"> Estándares internacionales para la gestión de los Centros de Privación de Libertad. Procedimiento para la aplicación efectiva de las reglas mínimas para el tratamiento de reclusos Reglas de Mandela (2015) Reglas de Bangkok (2011) 	11:20 - 12:20	Subsecretaría de Rehabilitación Social, MJDHC.	
Preguntas	12:20 - 13:00		
Almuerzo	13:00 - 14:30		
Actividades de la tarde por acordar			

V) Compromisos/ acuerdos

N°	Compromiso y responsable	Plazo
1	El MSP remitirá los casos de trabajo para las actividades a realizarse en la jornada de la tarde	Miércoles 10 de octubre 2018
2	El MJDHC Remitirá un borrador agenda	Martes 09 de octubre del 2018
3	El MSP debe confirmar el uso del lugar	
4	El MSP y el MJDHC mantendrán una reunión el 12 de octubre del 2018 para abordar las capacitaciones virtuales y los casos para las actividades de la jornada de la tarde.	
5	El MJDHC coordinará una reunión conjunta con la FGE y el MSP para el trabajo de las capacitaciones virtuales.	

Elaborado por: Johanna Egas



ANEXO 13



AYUDA MEMORIA DE REUNIÓN

15 de octubre del 2018

I) Tema: coordinación de capacitaciones conjuntas entre el MJDHC y el MSP

II) Asistentes

- **Por parte del MSP**
 - a) Rafael Garrido
- **Por parte del MJDHC**
 - b) Michelle Erazo
 - c) Javier Peralta
 - d) Johanna Egas

III) Antecedentes

- El MSP y el MJDHC han venido trabajando en la coordinación de capacitaciones conjuntas dirigidas al personal médico, psiquiátrico y psicológico que trabaje en centros de rehabilitación social. Por ello, con el objetivo de coordinar las actividades a realizarse en la jornada de la tarde y las capacitaciones virtuales, se convocó a esta reunión.

IV) Desarrollo de la reunión

- En cuanto a la capacitación presencial de octubre, el MJDHC y el MSP realizaron las dinámicas de la jornada de la tarde. Para lo cual se acordaron ciertas preguntas y dos ejercicios a ser efectuados con el objetivo de analizar los casos Tibi y Vera Vera. Para la capacitación de octubre, el MSP desarrollará las preguntas y hechos del caso Vera Vera y el MJDHC, los del caso del señor Tibi.
- En lo concerniente a las capacitaciones virtuales, se fijó el siguiente calendario:

Actividad	Fecha plazo
El MSP y el MJDHC enviarán, via correo electrónico, los objetivos generales, específicos, así como el índice de los temas de estas capacitaciones.	26 de octubre del 2018
Reunión para fijar los objetivos e identificar qué entidad se encargará del desarrollo de determinados contenidos.	31 de octubre del 2018, a las 09h00.
Elaborar un borrador de los contenidos a ser cargados en la plataforma virtual Moodle del MSP.	19 de noviembre del 2018

JUSTICIA
DERECHOS HUMANOS Y CULTOS

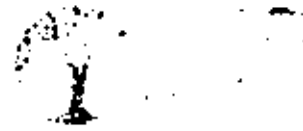


V) **Compromisos/ acuerdos**

N°	Compromiso y responsable	Plazo
1	MSP y MJDHC desarrollarán los hechos y las preguntas claras para las actividades de los casos Tibi y Vera Vera.	19 de octubre del 2018
2	MSP confirmará el lugar en el cual se llevará a cabo la capacitación.	
3	MSP enviará la convocatoria de las capacitaciones realizadas en julio del 2018 con el CICR.	
4	El MPS y MJDHC realizarán y enviarán de los objetivos e índice de las capacitaciones virtuales	26 de octubre del 2018
5	El MSP y el MJDHC mantendrán una reunión para fijar los objetivos y dividir el desarrollo de los contenidos.	31 de octubre del 2018
6	El MSP y el MJDHC remitirán un borrador de los contenidos a ser cargados en la plataforma moodle para las capacitaciones virtuales.	19 de noviembre del 2018
Elaborado por: Johanna Egas		



ANEXO 14



Oficio No. MJDH-SDHC-DDH-2018-0250-O

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2018

Asunto: División contenido capacitaciones virtuales sobre "Principios y Normas de Protección de los Derechos Humanos Relacionados con la Detención de Personas"

Señorita Abugada
María Del Cisne Ojeda Rivadeneiro
Directora Nacional de Derechos Humanos Género e Inclusión
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

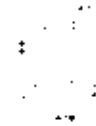
Señor Abugado
Christopher Emigdio Callegos Rodas
Subsecretario de Rehabilitación Social, Reinserción Social y Medidas Cautelares
Para Adultos
MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS

Señor Abugado
Vinicio Javier Moreno Proaño
Director de Escuela de Fiscales
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
En su Despacho

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), en el caso *Tibi Vs. Ecuador* ordenó capacitar al personal médico y del ministerio público sobre los principios y normas de protección de los derechos humanos relacionados con la detención de personas, sus derechos y garantías judiciales, con el fin de garantizar que se apliquen los estándares internacionales a las personas privadas de la libertad. Además, en el caso *Vera Vera y otra vs. Ecuador* dispuso que el Estado debe asegurar la difusión de la Sentencia entre el personal médico a cargo de personas privadas de libertad.

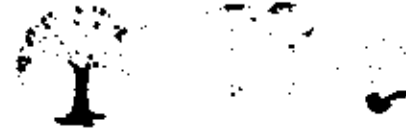
Dentro de este contexto, con fecha 13 de noviembre de 2018 se llevó a cabo una reunión entre el Ministerio de Salud Pública (MSP), el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos (MJDH) y la Escuela de Fiscales de la Fiscalía General del Estado (FGE). En esta reunión, se acordó que las instituciones mencionadas desarrollarán el contenido de las capacitaciones virtuales, el cual será cargado en la plataforma Moodle de la FGE y del MSP, de acuerdo a la siguiente división:



Oficio Nro. MJDHIC-SDHC-DDH-2018-0150-0

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2018

Temas generales	Temas específicos en los que se debe hacer énfasis	Institución encargada del desarrollo del contenido
Derechos de las personas privadas de la libertad	<ul style="list-style-type: none"> ● Vida digna ● Integridad física ● Prohibición de la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes. <p>-Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Salud ● Tratamiento y control médico <p>- Principios de ética médica aplicables a la función del personal de salud, especialmente médicos, en la protección de personas presas y detenidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (1982)</p>	MSP
Garantías judiciales	<ul style="list-style-type: none"> ● Marco general de las garantías jurisdiccionales ● Marco general y acceso a recursos judiciales y administrativos 	Escuela de Fiscales de la FGF
Estado como garante de los derechos de las personas privadas de libertad	<ul style="list-style-type: none"> ● Escrutinio estricto al que están sometidas las autoridades estatales respecto del trato a los PPL, tomando en cuenta la vulnerabilidad de aquellos. ● Explicación del Estado de lo que les sucede a las personas bajo su custodia. ● Responsabilidad Internacional del Estado y responsabilidad individual por violación a los derechos de los PPL. <p>● Estudio de casos Vera Vera y Tibi (difusión de los estándares de la sentencia).</p>	MJDHIC Dirección de Derechos Humanos



Oficio Nro. MJDH-SDHC-DDH-2018-0256-D

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2018

Condiciones dignas de detención y tratamiento de las personas privadas de la libertad.	<ul style="list-style-type: none"> ● Reglas de Mandela del 2015 ● Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley ● Procedimiento para la aplicación efectiva de las reglas mínimas para el tratamiento de reclusos 	MJDHC - Subsecretaría de Rehabilitación Social
Uso progresivo de la fuerza	<ul style="list-style-type: none"> ● Reglas de Bangkok ● Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley ● Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley ● Reglamento de Uso Legal, Adecuado y Proporcional De La Fuerza para la Policía Nacional Del Ecuador. 	MJDHC - Dirección de Derechos Humanos
Normativa penitenciaria (CONP)	<ul style="list-style-type: none"> ● Contextualización del sistema penitenciario ● La finalidad de la pena ● Delitos contra la integridad personal y discriminación 	MJDHC - Subsecretaría de Rehabilitación Social

Las instituciones deben remitir, vía correo electrónico, el contenido de las capacitaciones virtuales hasta el 26 de noviembre del 2018, con el fin de emitir observaciones a dicha información en la reunión de trabajo que se desarrollará el 03 de diciembre del 2018.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Ruth Alicia Urbano Mena
DIRECTORA DE DERECHOS HUMANOS

Copia:

Sofía Abogado
Johanna Alejandra Egui Velasco
Analista de Obligaciones Internacionales 2

Sofía Magister
Rafael José Carrido Ahumada

MINISTERIO DE JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y CULTOS
Defensoría General de la Nación
Ejecutivo de Derechos Humanos



Oficio Nro. MJDHC-SDHC-DDH-2018-0750-0

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2018

Coordinador de Observancia, Investigación y Seguimiento de Casos en Derechos Humanos I
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Señor Factor
Javier Gonzalo Peralta Proaño
Analista de Programas de Ejecución

Señor Licenciado
Aldo Roldán Tapia Guillén
Especialista 2

jc/nc



RUTH ALICIA
ORGANO MEDIA

Quito, D.M., 16 de Noviembre de 2018
Tamborón 2 Nro. 1124 y 1125 - P.O. BOX 17000 - Quito - Ecuador
Teléfono: 02251 2224172 - Fax: 02251 2224170 - Correo Electrónico: info@defensoria.gob.ec



ANEXO 15

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA



Viceministerio de Gobernanza y Vigilancia de la Salud
Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad

Oficio Nro. MSP-SNPN-2019-0002-0

Quito, D.M., 03 de enero de 2019

Asunto: Respuesta a Capacitaciones personal de salud en derechos humanos aplicados al contexto penitenciario

Señora

Maria del Rocío Rosero Garcés

Subsecretaría de Derechos Humanos y Cultos

MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS

En su Despacho

De mi consideración:

Recibe un cordial saludo. En respuesta al Documento No. MUDHC-SDHC-2018-0152-O, referido al proceso de capacitaciones conjuntas entre el Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos (MUDHC) y el Ministerio de Salud Pública (MSP), en materia de Derechos Humanos aplicados al contexto penitenciario, tengo a bien informarle lo siguiente:

a) Se ha identificado a 301 profesionales de la salud que potencialmente serían beneficiarios de la capacitación virtual. A continuación se presenta su distribución geográfica de acuerdo a las distintas zonas a nivel nacional:

Zona	Número de profesionales	Perfil profesional
1	28	Medicina, enfermería, odontología, obstetricia
2	4	Medicina, enfermería, odontología, obstetricia
3	59	Medicina, enfermería, odontología, obstetricia
4	27	Medicina, enfermería, odontología, obstetricia
5	11	Medicina, enfermería, odontología, obstetricia
6	28	Medicina, enfermería, odontología, obstetricia, estadística, ginecología, psiquiatría
7	23	Medicina, enfermería, odontología, obstetricia, estadística
8	17	Medicina, enfermería, odontología, obstetricia
9	51	Medicina, enfermería, odontología, obstetricia, nutrición, trabajo social
Total	301	

Av. Quimbo San y Av. Amaru Nan, Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social
Quito - Ecuador • Código Postal: 170146 • Teléfono: 593 (02) 3814-400 • www.salud.gob.ec

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA



Viceministerio de Gobernanza y Vigilancia de la Salud
Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad

Oficio Nro. MSP-SNPN-2019-0002-O

Quito, D.M., 03 de enero de 2019

b) Los contenidos de la capacitación virtual se están trabajando actualmente, e incluyen estándares internacionales en temas de derechos de las personas privadas de libertad, en particular lo referido a la atención integral en salud y la prevención de la violencia. La capacitación virtual está programada para el mes de agosto de 2019, conforme el calendario establecido por la Dirección Nacional de Talento Humano y la Dirección Nacional de Nacional de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. Una vez que contemos con la versión final de los contenidos de la capacitación, se remitirán por vía oficial para su conocimiento.

Con saludos de distinguida consideración,

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María José Mendibita Jara

**SUBSECRETARIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD E IGUALDAD,
SUBROGANTE**

Referencias:

- MSP/SNPN-2018-0195-E

eg/oa



**MARIA JOSE
MENDIBITA**

Av. Quilambe Ñan y Av. Amaru Ñan, Plazaforma Gubernamental de Desarrollo Social
Quito - Ecuador • Código Postal 170146 • Teléfono: 593 (02) 3814-400 • www.salud.gob.ec



ANEXO 16



AYUDA MEMORIA DE REUNIÓN

04/10/2018

I) Tema: Capacitaciones estándares internacionales en tratamiento a PPL - caso Tibi

II) Asistentes

- Por parte del MJDHC
 - a) Johanna Egas
 - b) Michelle Erazo
- Por parte de la Escuela de Fiscales
 - a) Vinicio Moreno

III) Antecedentes

- El MJDHC, mediante oficio Nro. MJDHC-SDHC-DDH-2018-0214-O, convocó al Director de la Escuela de Fiscales a una reunión para poner en conocimiento de dicha institución la obligación internacional que se mantiene pendiente en torno a las capacitaciones en materia de derechos humanos y tratamiento a personas privadas de la libertad.

IV) Desarrollo de la reunión

- El MJDHC indicó que la Corte Interamericana de Derechos Humanos declaró la responsabilidad internacional del Estado ecuatoriano por violación a varios derechos del señor Daniel Tibi. Por lo cual ordenó el establecimiento de un programa de formación y capacitación al Ministerio Público.
- Con dichos antecedentes, el MJDHC solicitó a la Escuela de Fiscales que realice las capacitaciones antes mencionadas y que remita una hoja ruta con indicación de un cronograma tentativo.
- El MJDHC hizo énfasis en que las capacitaciones deben ser continuas y permanentes.
- La Escuela de Fiscales indicó que puede realizar las capacitaciones con un programa virtual y presencial. Para la creación de los contenidos de la plataforma virtual consideró importante el acompañamiento técnico del MJDHC y propuso que se debe trabajar en conjunto con el MSP para que las capacitaciones virtuales de ambas instituciones, tengan el mismo contenido.
- La Escuela de Fiscales indicó que sería beneficioso que las capacitaciones se encuentren dirigidas no sólo a fiscales sino también al equipo técnico que participa en la investigación -como los peritos.
- Se acordó que el MJDHC remitirá los contenidos que deberían contener las capacitaciones, frente a lo cual, la Escuela de Fiscales debe analizar los mismos y expresar su conformidad con ellos, considerando la sentencia emitida por la Corte IDH en este caso. Además, hará un requerimiento via oficio solicitando que la Escuela de



Fiscales plasme su compromiso de realizar las capacitaciones de manera formal en un oficio, que indique una hoja ruta de trabajo para las capacitaciones, así como un señalamiento de la institucionalidad de la Escuela de Fiscales.

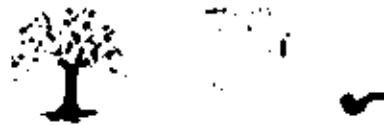
V) Compromisos/ acuerdos

N°	Compromiso y responsable	Plazo
1	El MJDHC debe enviar un oficio solicitando varios aspectos de las capacitaciones.	5 de octubre del 2018.
2	La Escuela de Fiscales responderá el oficio con el requerimiento del MJDHC.	Dentro de 48 horas d recibido el oficio
3	Coordinación para mantener una reunión conjunta entre el MSP, MJDHC, y la FGE.	A la brevedad posible.

Elaborado por: Johanna Egas



ANEXO 17



Oficio Nro. MJDC-SDHC-0011-2018-0232-O

Quito, D.M., 16 de octubre de 2018

Asunto: Capacitaciones en materia de derechos humanos y tratamiento a reclusos

Señor Abogado
Vicencio Javier Moreno Proalo
Director de Sector de Fideles
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
En su despacho

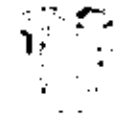
De mi consideración:

Como es de su conocimiento, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), en el caso Tán Vs. Ecuador, ordenó capacitar en materia de derechos humanos y tratamiento a reclusos al personal penitenciario incluyendo al personal del ministerio público.

Mediante reunión de 04 de octubre del 2018, se acordó que la Escuela de Fiscales realizará capacitaciones en la materia antes mencionada. Para ello, solicito comedidamente la información abordada en la reunión, con las siguientes especificaciones:

1. El compromiso formal de la Escuela de Fiscales de ejecutar capacitaciones permanentes y continuas al personal del ministerio público.
2. Una hoja ruta en la que conste un cronograma tentativo para realizar las capacitaciones, así como la indicación de la persona encargada de la coordinación de las capacitaciones, y una indicación del personal que se beneficiará de las mismas (no solo los fiscales sino también el personal técnico - como los peritos- que participan en la investigación).
3. Definición del programa presencial y/o virtual.
4. En caso de considerarse la existencia de una capacitación virtual, se deberá remitir el compromiso formal para ejecutarlo y las acciones necesarias para su implementación.
5. La indicación de conformidad con los temas de las capacitaciones que serán señalados en el cuadro siguiente, conforme a lo establecido por la Corte IDH.
6. Señalamiento de la institucionalidad de la Escuela de Fiscales. En este aspecto, se debe detallar las competencias y la base legal con la que actúa dicha Escuela, los recursos que le son asignados anualmente para la ejecución de las capacitaciones así como los recursos que potencialmente podrían ser designados para la ejecución de las capacitaciones en materia de derechos humanos y tratamiento a reclusos.

El Estado debe capacitar al personal del ministerio público, específicamente en los siguientes temas:



Oficio Nro. MJDHC-SBHC-DDH-2018-0332-0

Quito, D.M., 16 de octubre de 2018

Tema general	Temas específicos en los que se debe hacer énfasis
Derechos de los PPL	<ul style="list-style-type: none"> • Vida digna • Integridad física • Prohibición de la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes • Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura • Salud • Tratamiento y control médico • Principios de ética médica aplicables a la función del personal de salud, especialmente médicos, en la protección de personas presas y detenidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (1982)
Garantías judiciales	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con un abogado • Acceso a recursos judiciales y administrativos
Estado como garante de los derechos de las personas privadas de libertad (PPL)	<ul style="list-style-type: none"> • Escrutinio estricto al que están sometidas las autoridades estatales respecto del trato a los PPL, tomando en cuenta la vulnerabilidad de aquéllos. • Explicación del Estado de lo que les sucede a las personas bajo su custodia. • Responsabilidad internacional del Estado y responsabilidad individual por violación a los derechos de los PPL.
Condiciones de detención y tratamiento a los PPL	<ul style="list-style-type: none"> • Estudio de casos Vera Vera y Tibi • Reglas de Mandela del 2015 • Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley • Procedimiento para la aplicación efectiva de las reglas mínimas para el tratamiento de reclusos • Reglas de Bangkok
Normativa penitenciaria (COIP)	<ul style="list-style-type: none"> • Contextualización del sistema penitenciario • La finalidad de la pena • Delitos contra la integridad personal y discriminación

De acuerdo a lo pactado en la mencionada reunión, solicito la remisión de dicha información hasta el 19 de octubre del 2018.





ANEXO 18



Oficio No. FGE-GRF-2018-00664-O

Quito, 19 de octubre de 2018

MINISTERIO NACIONAL DE DEFENSA

19 OCT 2018

RECIBIDO

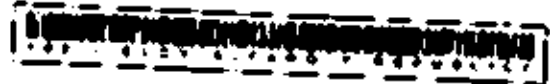
Asunto: RESPUESTA A OFICIO N° MJDHC-SDHC-DOH-2018-0231-O

Abg.
 Ruth Alicia Urbano Mesa
 Directora de Derechos Humanos
 MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS
 AV. 12 DE OCTUBRE ENTRE POTE, WILSON Y FOCH

En atención a Oficio N° MJDHC-SDHC-DOH-2018-0231-O, de 16 de octubre de 2018 mediante el cual manifiesta, que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), en el caso Tibi Vs. Ecuador, ordenó capacitar en materia de derechos humanos y tratamiento a reclusos al personal penitenciario incluyendo al personal del ministerio público, en reunión de 4 de octubre de 2018, se acordó que la Escuela de Fiscales realizará capacitaciones en la materia antes mencionada. Para lo cual solicite la información abordada en la reunión, con las siguientes especificaciones:

1. El compromiso formal de la Escuela de Fiscales de ejecutar capacitaciones permanentes y continuas al personal del ministerio público, al respecto manifiesto lo siguiente: La Dirección de Escuela de Fiscales tiene como Política de Calidad: "Formular, coordinar, ejecutar y mejorar continuamente programas de capacitación y formación permanente para satisfacer los requerimientos y fortalecer los requerimientos y fortalecer los conocimientos y competencias de los servidores de la Fiscalía General del Estado y entidades externas vinculadas en materia penal", por lo expuesto la Escuela de Fiscales está comprometida con la capacitación continua y permanente de los servidores de la Fiscalía General del Estado a nivel nacional.
2. Una hoja de ruta en la que conste un cronograma tentativo para realizar las capacitaciones, y una indicación de la persona encargada de la coordinación de las capacitaciones y una indicación del personal que se beneficiaría de las mismas (no solo los fiscales sino también el personal técnico-como los peritos-que participan en la investigación). Adjunto sirve encontrar hoja de ruta. El servidor de la Escuela de Fiscales que se encargará de la coordinación de esta capacitación es la Dra. Mariana Paredes. La capacitación estará dirigida a Fiscales, secretarios, asistentes de fiscales, peritos investigadores, servidores de la SAJ-UAPI y personal de la Policía Judicial asignado a la Fiscalía General del Estado.
3. Definición del programa presencial y/o virtual. La Escuela de Fiscales cuenta con una Plataforma virtual (Moodle) para cursos, dentro de la misma se desarrolla el EVA (Entorno Virtual del Aprendizaje) con una capacidad de al menos 2.000 participantes, en virtud de lo señalado la capacitación que nos ocupa será ejecutada a través de la modalidad semipresencial.
4. En caso de considerarse la existencia de una capacitación virtual, se deberá remitir el compromiso formal para ejecutarlo y las gestiones necesarias para su implementación. - La respuesta consta en el numeral 3.
5. La Indicación de conformidad con los temas de las capacitaciones que serán señalados en el cuadro siguiente, conforme a lo establecido por la Corte IDH. La Fiscalía General del Estado a través de la Dirección de Escuela de Fiscales exprese su total conformidad con los temas de capacitación sugeridos por la Corte IDH.
6. Señalamiento de la Institucionalidad de la Escuela de Fiscales. En este aspecto, se debe detallar las competencias y base legal con que actúa dicha Escuela, los recursos que le son asignados anualmente para la ejecución de capacitaciones así como los recursos que tentativamente podrían ser designados para la ejecución de las capacitaciones en materia de Derechos Humanos y tratamiento a reclusos.

Con Acuerdo Ministerial N° 060-MFG, de 17 de diciembre de 1997, el Dr. Roberto Gómez Mesa,



Ministro Fiscal General, crea la Escuela de Fiscales, con sede en la ciudad de Quito y extensiones en los demás Distritos del País.

El Estatuto Orgánico por Procesos de la Fiscalía General del Estado, vigente, en el Art. 12 numeral 4.1.4 GESTIÓN DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA (ESCUELA DE FISCALES) literal a) Misión. - Formular, coordinar y ejecutar programas de capacitación para fortalecer los conocimientos de los servidores de la Fiscalía General del Estado, a fin de mejorar sus niveles de competencia y puedan desarrollar con eficacia sus atribuciones y responsabilidades, lo que puede contribuir a su profesionalización, permanencia y promoción dentro de la carrera fiscal y fiscal administrativa. Literal b) Atribuciones y responsabilidades:

2 - Ejecutar el Plan de Formación y Capacitación Institucional: Inicial, Permanente y Especializado.

La Dirección Escuela de Fiscales cuenta con la Certificación de Calidad ISO 9001:2015, acreditada por BUREAU VERITAS, desde el 30 de enero de 2017 "FORMULAR COORDINAR, EJECUTAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO".

En cuanto a los recursos con los que cuenta la Dirección Escuela de Fiscales para la ejecución de la capacitación dirigida a los servidores de la Fiscalía General del Estado, es el rubro que asigne el Ministerio de Finanzas en el presupuesto anual de la Fiscalía General del Estado, de ser necesarios recursos adicionales se solicitará a la Coordinación de Recursos y la Dirección Financiera de la Fiscalía General del Estado por tratarse de una capacitación cuyo compromiso alcanza al Estado Ecuatoriano.

Alientamiento,

Documento firmado electrónicamente

Ab. Mds. Vinicio Javier Moreno Proaño
Director de Escuela de Fiscales
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Con copia:

Dr. Mauricio Celso Betancor Campoverde
Coordinador Estatal, Encargado
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Doctor Esteban Patricio Escobar Jaramila
Coordinador de Gestión de Recursos
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Asunto: Corte de NOIA DE RUTA. Derechos Humanos

Fecha de elaboración	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
2023-10-18 09:29:27	Mónica Isabel Miró, 6 de Jueves	Patricia Isabel Rodríguez 20 Jueves	Esteban Patricio Escobar Jaramila



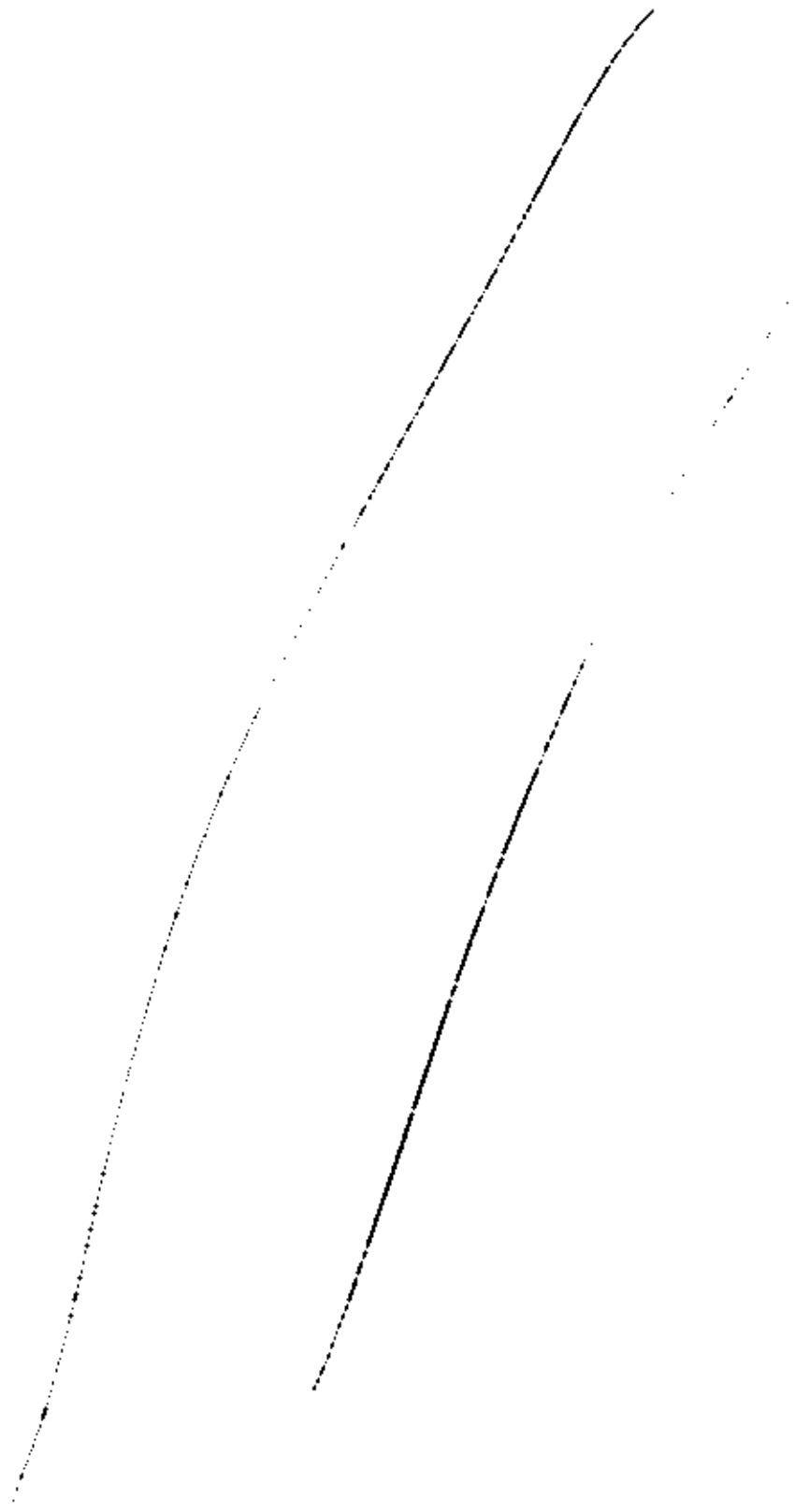
ESTADO GUINEA-BISSAU

ESCALA GENEAL DEL ESTADO
ESCUOLA DE FIECALES
NOVA DE OUTA DEL EVENTO DE CAPACITACION "DIRECHOS HUMANOS Y TRATAMIENTO A RECURSOS"

FECHA: Ocho, 18 de octubre de 2018

PROVINCIA A ORGANIZADORA DEL EVENTO: Regional e intermunicipal

Nº	ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE
1	Elaboración del SYLLABUS y agenda de actividades	14 de noviembre de 2018	Dr. J. Tereza Caba y Mariana Paredes
2	Aprobación del SYLLABUS y Agenda por parte de Dr. Paul Perry	16 de noviembre de 2018	Ab. Vercio Mawemo
3	Conferencia de enervadores capacitados:	20 de noviembre de 2018	Dr. Mariana Paredes
4	Materia: Symbol, Agenda, fecha de asistencia, evaluación:	30 de noviembre 2018	Dr. Mariana Paredes
5	Presentación: Noticias	4 de diciembre de 2018	Dr. Tereza Caba, Dr. Casado Filipe y Dr. Angil Cynthia
6	Organización logística interna de las ciudades sede:	Primeras semanas de enero 2019	Coordinador nacional y coordinadores provinciales
7	Plan de Comunicación (Comunicar reunión con Dirección de comunicación)	8 de enero de 2019	Coordinador del evento, funcionarios de comunicación social
8	Estrategia Inmediata: sistemas e actuaciones	18 de enero de 2019	Secretaría de la Dirección de Escuela de Fiecales
9	Comunicar asistencia	25 de enero de 2019	Secretaría de la Dirección de Escuela de Fiecales
10	Ejecución del Evento de capacitación.	Toda el mes de febrero	Coordinador nacional, coordinadores provinciales e intermunicipales
11	Documentación de actividades	Al final de cada mes de capacitación	





ANEXO 19



AYUDA MEMORIA DE REUNIÓN

- I) Tema: Capacitaciones módulos virtuales sobre principios y normas de protección de los derechos humanos de personas privadas de la libertad.
- II) Fecha: 13 de noviembre del 2018

III) Asistentes

- Por parte de la Escuela de Fiscales de la Fiscalía General del Estado (FGE)
 - a) Vinicio Moreno
 - b) Damián Villalba
 - c) Mariana Paredes
- Por parte del Ministerio de Salud Pública (MSP)
 - a) Rafael Garrido
- Por parte del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos (MJDHC)
 - a) Michelle Erazo
 - b) Aldo Tapia
 - c) Johanna Egas

IV) Antecedentes

- Con fecha 15 de octubre del 2018, se llevó a cabo una reunión entre el MJDHC y el MSP, en la que se acordó, entre varios temas, mantener una reunión el 31 de octubre con el objetivo de fijar la temática y los objetivos de las capacitaciones virtuales en estándares sobre tratamiento a personas privadas de la libertad.
- Por otro lado, mediante reunión de 04 de octubre del 2018, se acordó que la Escuela de Fiscales realizará capacitaciones en materia de derechos humanos y tratamiento a reclusos al personal penitenciario incluyendo al personal del "Ministerio Público". En esta reunión se puso en conocimiento que el MJDHC, se encuentra coordinando la ejecución de capacitaciones virtuales en la misma materia con el MSP. Ante lo cual, la Escuela de Fiscales solicitó ser incluida en las reuniones con el MSP.

V) Desarrollo de la reunión

- El 13 de noviembre se llevó a cabo la reunión entre el MJDHC, la FGE, y el MSP en la cual el MJDHC explicó que el Estado debe capacitar en materia de principios y normas de protección de los derechos humanos, relacionados con la detención de personas al personal médico, psiquiátrico, y psicológico y al "Ministerio Público" por orden de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- El MJDHC manifestó que se desarrollarán de forma conjunta los contenidos de las capacitaciones virtuales sobre la temática antes mencionada, entre las instituciones participantes de la reunión.
- El MJDHC indicó los temas que consideran relevantes que contengan los módulos virtuales y se los dividió de la siguiente manera:



Tema general	Temas específicos en los que se debe hacer énfasis	Institución encargada del desarrollo
Derechos de las personas privadas de la libertad	<ul style="list-style-type: none"> • Vida digna • Integridad física • Prohibición de la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes <p>-Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salud • Tratamiento y control médico <p>-Principios de ética médica aplicables a la función del personal de salud, especialmente médicos, en la protección de personas presas y detenidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (1982)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • MSP
Garantías judiciales	<ul style="list-style-type: none"> • Marco general de las garantías jurisdiccionales • Marco general y acceso a recursos judiciales y administrativos • Contar con un abogado 	<ul style="list-style-type: none"> • FGE
Estado como garante de los derechos de las personas privadas de libertad	<ul style="list-style-type: none"> • Escrutinio estricto al que están sometidas las autoridades estatales respecto del trato a los PPL, tomando en cuenta la vulnerabilidad de aquellos. • Explicación del Estado de lo que les sucede a las personas bajo su custodia. • Responsabilidad 	<ul style="list-style-type: none"> • MJDHC - Dirección de Derechos Humanos

JUSTICIA
DERECHOS HUMANOS Y GÉNEROS



	<p>internacional del Estado y responsabilidad individual por violación a los derechos de los PPL.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudio de casos Vera Vera y Tibi (difusión de los estándares de la sentencia). 	
Condiciones dignas de detención y tratamiento de las personas privadas de la libertad.	<ul style="list-style-type: none"> • Reglas de Mandela del 2015 • Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley • Procedimiento para la aplicación efectiva de las reglas mínimas para el tratamiento de reclusos • Reglas de Bangkok 	<ul style="list-style-type: none"> • MJDHC - Subsecretaría de Rehabilitación Social
Uso progresivo de la fuerza	<ul style="list-style-type: none"> • Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley • Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley • Reglamento de Uso Legal, Adecuado y Proporcional De La Fuerza para la Policía Nacional Del Ecuador. 	<ul style="list-style-type: none"> • MJDHC - Dirección de Derechos Humanos
Normativa penitenciaria (COIP)	<ul style="list-style-type: none"> • Contextualización del sistema penitenciario • La finalidad de la pena • Delitos contra la integridad personal y discriminación 	<ul style="list-style-type: none"> • MJDHC - Dirección de Derechos Humanos • MJDHC - Subsecretaría de Rehabilitación Social

- Los participantes estuvieron de acuerdo con la división de los temas y se comprometieron a desarrollarlos hasta el 26 de noviembre con el objetivo de que todas las instituciones participantes revisen los contenidos y emitan sus observaciones en la reunión que se llevará a cabo el 03 de diciembre del 2018.
- Además, se indicó que se debe pactar un nombre de las capacitaciones, frente a lo cual, el MJDHC propone que se mantenga uno similar a lo dictado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Tibi vs. Ecuador.
- Dicho organismo interamericano ordenó que el Estado debe "establecer un programa

JUSTICIA
DERECHOS HUMANOS - CULTOS



de formación y capacitación para el personal judicial, del ministerio público, policial y penitenciario, incluyendo al personal médico, psiquiátrico y psicológico, sobre los principios y normas de protección de los derechos humanos en el tratamiento de reclusos¹. Por lo cual, se sugiere el siguiente nombre de las capacitaciones: "Capacitaciones sobre estándares, principios y normas de protección de los derechos humanos en el tratamiento de personas privadas de la libertad".

VI) Compromisos/ acuerdos

N°	Compromiso y responsable	Plazo
1	El MJDHC, el MSP y la FGE deben desarrollar y enviar los temas señalados en el cuadro anterior para los módulos de capacitación virtual, a las instituciones participantes.	26 de noviembre
2	El MJDHC, el MSP y la FGE deben revisar los contenidos desarrollados por cada institución y emitir comentarios en la reunión que se llevará a cabo el 03 de diciembre del 2016.	03 de diciembre

Elaborado por: Johanna Egas

¹ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Tibi vs. Ecuador. Sentencia de 07 de septiembre de 2004 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas), punto dispositivo 13.



ANEXO 20



**Viceministerio de Gobernanza y Vigilancia de la Salud
Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad**

Oficio Nro. MSP-SNPSI-2019-0223-O

Quito, D.M., 25 de junio de 2019

Asunto: Capacitaciones a personal de salud Ref: Caso Daniel Tibi Vs. Ecuador

Señora Abogada
Conde Verónica Carrasco Cordero
Subsecretaría de Derechos Humanos
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
En su Despacho

De mi consideración,

Recibo en cordial saludo. En respuesta al Oficio Nro. SDH-DAD-PRD-2019-0124-O, tengo a bien informar que la Dirección Nacional de Primer Nivel de Atención en Salud lideró un taller de capacitación enmarcado en el Modelo de Gestión Operativa de Atención de Salud en Centros de Privación de Libertad. El referido taller participó 99 profesionales de salud, entre los que se encontraban responsables de salud penitenciaria de las coordinaciones zonales de salud y coordinadores de unidades médicas de los centros de privación de libertad (CPL) y centros de adolescentes infractores (CAI).

La Dirección Nacional de Derechos Humanos, Género e Inclusión participó en la capacitación focalizando contenidos relacionados con el derecho a la salud, prevención de la tortura y formación de notificación de presuntos casos de violencia de género y graves violaciones de derechos humanos.

Finalmente, se informa que que durante el mes de junio se están realizando inspecciones al personal que trabaja en los CPL y en los CAI, con la finalidad de que puedan cumplir sus funciones a partir del mes de julio. Las inspecciones incluyen un módulo de derechos humanos con temas como derecho a la salud, identificación de violaciones de derechos humanos, prevención de la tortura y derechos de las personas privadas de libertad.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Descartamos firmado electrónicamente

Abg. María Del Cónor Chiriboga Rivadeneira
SECRETARÍA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD E IGUALDAD, SUBROGANTE

Referencia:
- MSP-PRD/DA-2019-0223-O

Asunto:
Oficio Nro. SDH-DAD-PRD-2019-0124-O

Cc/a:
Señor Abogado
Wilmar César Mendieta Silva
Servidor Público 7
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

05-1

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA



Viceministerio de Gobernanza y Vigilancia de la Salud
Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad

Oficio Nro. MSP-SNPSI-2019-0283-D

Quito, D.M., 25 de junio de 2019

